Informe sobre las primeras 100 sentencias condenatorias por Trata de Personas

INTRODUCCIÓN

Entre las funciones de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación –Protex- (Res. PGN 805/13), se encuentra la recopilación de datos de expedientes judiciales –autos de mérito, sentencias, etc.- de todas las jurisdicciones que conforman nuestro país. Uno de los objetivos principales de esa recopilación es elaborar informes acerca de la dinámica del delito de trata de personas, y para ello contamos con la facultad de solicitar información, vista o copias de los expedientes judiciales.

El trabajo de recopilación de sentencias definitivas se viene llevando a cabo desde 2009, mediante un mecanismo de diferentes vías: (i) la consulta regular a las jurisdicciones sobre el dictado de nuevas sentencias, llevada a cabo por el personal de la Protex, de acuerdo con un reparto por zonas en el equipo de trabajo (ii) el seguimiento de las noticias de los medios de comunicación (que tomamos esencialmente del Clipping de prensa diario que elabora la Dirección de Comunicación Institucional de esta Procuración) (iii) las notificaciones que por iniciativa propia nos hacen las Fiscalías y Tribunales y (iv) por la solicitud individualizada de procesamientos y sentencias que hacemos en ciertas oportunidades mediante el envío de oficios a cada una de la Fiscalías Federales de Argentina (más de 150).

Dado la multiplicidad de fuentes de información, la notoriedad que suelen tener las sentencias de trata y la singularidad de ese acto final del proceso, que lo hace fácilmente rastreable y contrastable con otras fuentes de información, suponemos que el margen de error del registro que llevamos es realmente bajo. En tal sentido, los datos reunidos, referidos a la cantidad de imputados involucrados, son muy similares a los que arroja el

sistema informático *Fiscalnet* para los años 2011 y subsiguientes, lo que refuerza –recíprocamente- la confiabilidad de la información que se presenta.

Recientemente, a propósito del dato simbólicamente destacado de la superación de las **100 sentencias condenatorias**, decidimos elaborar un informe de divulgación con el análisis de las sentencias recopiladas desde la sanción de la ley 26.364 hasta la actualidad. Argentina ha alcanzado en este período el dictado de **106 sentencias condenatorias** sólo por el delito de trata y sin tener en cuenta las condenas dictadas por los denominados delitos conexos. Otros **16 casos** han culminado en absolución luego de la realización del debate oral y público (la fecha de cierre de los datos para la elaboración de este informe fue noviembre de 2014).

Como veremos luego, las sentencias comprenden a **220 personas condenadas** por el delito de trata entre 2009 y 2014.

Cuantitativamente hablando, aún cuando siempre es difícil realizar especulaciones acerca de si éste es o no un buen número, la comparación con los demás países permite trazar algunas conclusiones. El último informe producido por la Oficina de lucha contra el crimen y el delito de las Naciones Unidas, y emitido el 8 de Diciembre de 2014, *Global Report on Trafficking in Persons, 2014*[1], evaluó con preocupación el rendimiento de las agencias judiciales del mundo en el período 2012-2014, respecto del juzgamiento del delito. Un 17 por ciento de los países no han condenado a persona alguna, otro 16 por ciento registra menos de diez condenados por año, un 26 por ciento de países han obtenido entre 10 y 50 condenas por año, mientras que sólo el 15 por ciento de países han logrado más de 50

[1] http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2014/GLOTIP_2014_full_report.pdf.

condenados por año. La Argentina forma parte de este último grupo de países con 55 condenados en el último año.

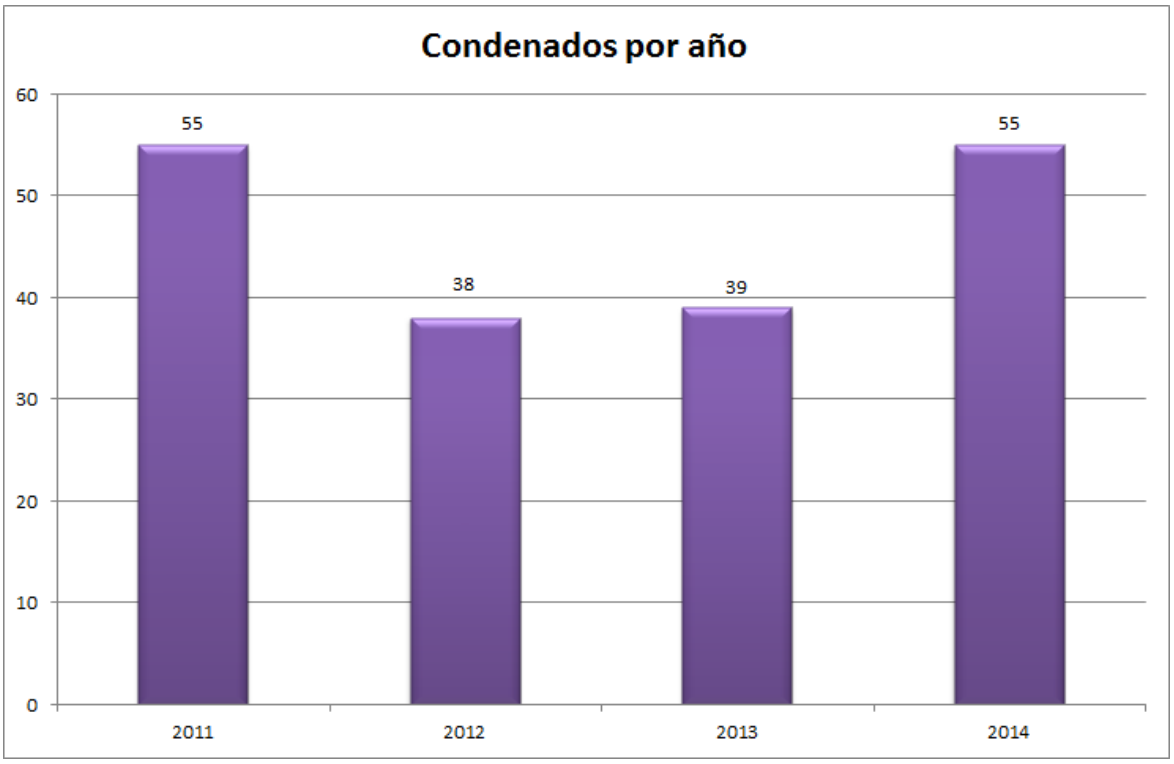

De cualquier forma, aún reconociendo este dato como positivo, el presente informe pretende una segunda dimensión de análisis de este dato duro, desagregándole información particular sobre el hecho, tipo de explotación, tipo y cantidad de víctimas, tipo y cantidad de autores, medidas de prueba eficaces, sanciones aplicadas, sanciones no aplicadas, entre otras variables medidas, con el propósito de que este filtro cualitativo ayude a conocer más acerca de las características del fenómeno en la Argentina.

Así veremos que en la Argentina la explotación de seres humanos recorre sin excepciones la ancha y larga geografía de nuestro país, que hay

jurisdicciones más activas y eficientes en el tratamiento de los casos[2], que las mujeres son el 99 por ciento de las víctimas de trata sexual, que la aplicación de la ley penal se ha mantenido constante desde la sanción de la primera ley de trata en el año 2008, que resta mejorar en la investigación del aspecto patrimonial de las ganancias producidas por el delito, que han surgido más casos y condenas de trata con finalidad de explotación laboral en los últimos dos años y que la acción y aparición de organismos públicos como agentes de detección de situación de trabajo esclavo ha incidido positivamente para ello, que las condenas que incluyeron funcionarios públicos representan un 4% de las condenas conseguidas, entre otras cuestiones de interés.

Por último, dada su utilidad como recurso jurisprudencial hemos puesto a disposición la totalidad de las sentencias a texto completo en www.mpf.gov.ar/protex/sentencias y están también allí las sentencias de la Cámara Nacional de Casación Penal.

SENTENCIAS TOTALES.

La distribución interanual de las sentencias definitivas[3] de Tribunales Orales Federales por hechos de trata de personas fue la siguiente:

[2] Un análisis entre denuncias, procesamientos y condenas por jurisdicción, nos permitirá también establecer ciertos baches o demoras de actuación en algunas jurisdicciones o regiones. Tales como Santa Cruz y Capital Federal, conocidas plazas de explotación sexual de la mujer, sin un número de condenas tal que reflejen dicha situación.

[3] Se entiende por sentencia definitiva a la pieza procesal como una unidad que a la vez puede comprender –y de hecho así lo hace- más de una condena.

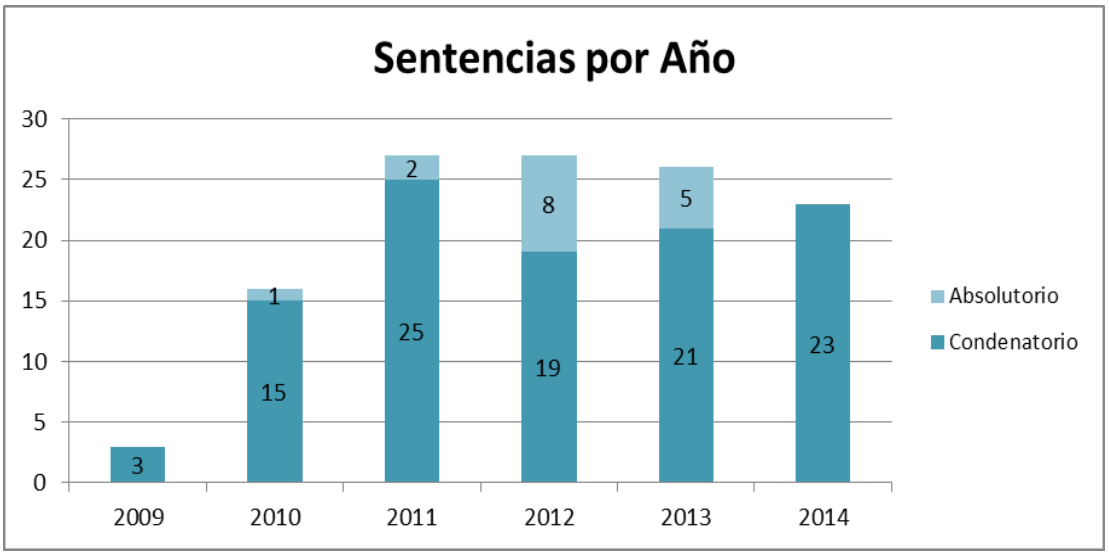

Cuenta de Veredicto Final	Veredicto Final		
Año de sentencia	Condenatorio	Absolutorio	Total general
2009	3		3
2010	15	1	16
2011	25	2	27
2012	19	8	27
2013	21	5	26
2014	23		23
Total general	106	16	122

SENTENCIAS CONDENATORIAS

Del total de 122 sentencias existentes en la actualidad (desde el año 2009 a la fecha), las 106 indicadas representan un ochenta y siete por ciento (87%) de condenas y el trece por ciento (13%) restante es de sentencias absolutorias. En lo que va del año **2014**, se han registrado un total de ***23 sentencias que importaron condenas*** y ninguna en la que se hubiera absuelto a todos los imputados[4] (cuando hay varios imputados, se considera condenatoria la sentencia que condena a al menos uno de los imputados).

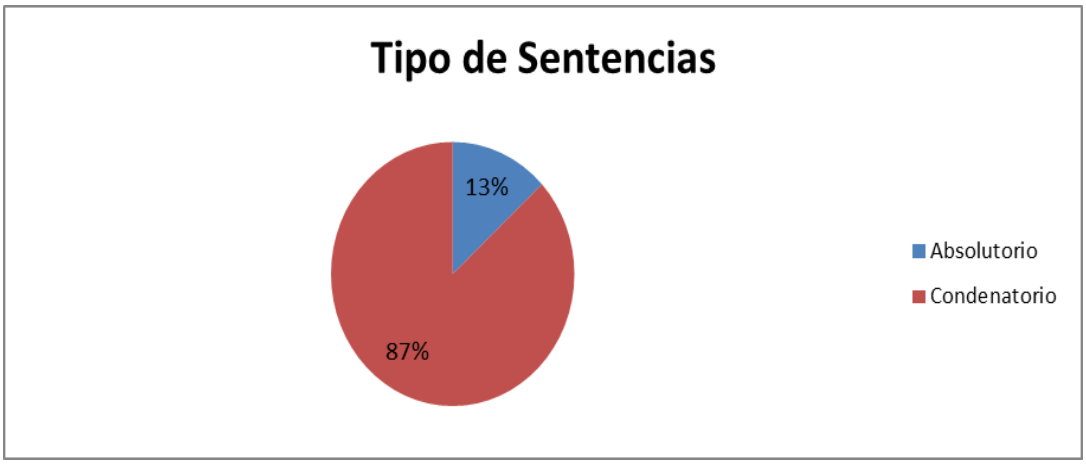

Cuenta de Num Causa (F)	
Veredicto Final	Total
Absolutorio	16
Condenatorio	106

[4] Luego de la redacción del presente informe, se registró una sentencia absolutoria correspondiente a la jurisdicción de Capital Federal (Causa N° 1984, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6).

Total general	122

Creemos que la alta tasa de condenas da cuenta de una buena comunicación entre la instrucción y el juicio, medida la primera como el trabajo preparatorio e investigativo de los casos que, en la configuración actual del sistema judicial, determina la suerte del segundo.

Este es un dato que puede leerse en dos claves. Una positiva: los casos de inocencia pudieron descartarse en una temprana ocasión evitando los conocidos perjuicios que conlleva para las personas sometidas a proceso todo el tránsito hasta el juicio oral. Una negativa, o quizá conjetural: la investigación preparatoria y la elevación de causas a juicio, podría haberse focalizado en casos de "trata dura" y de autoría directa, con medios comisivos tales como la violencia o privación de la libertad ambulatoria, con una alta probabilidad de condenas. Desechando, quizá, casos más discutibles pero no menos interesantes en donde pudieran tener lugar casos de abusos (tanto de poder como de situación de vulnerabilidad) o de participaciones o encubrimientos respectos de el o los hechos principales.

En lo que respecta a las distintas jurisdicciones que conforman nuestro país, Mar del Plata es aquella que más sentencias de carácter condenatorio presenta, exactamente con un total de catorce (14) sentencias condenatorias –no posee ninguna absolutoria-, sobre 10 que presentan las Jurisdicciones de Rosario, Paraná y Comodoro Rivadavia, que son las que continúan en mayor cantidad y con respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tan sólo presenta dos sentencias condenatorias. Finalmente, Corrientes es la que menor cantidad presenta, contabilizando una sola condena.

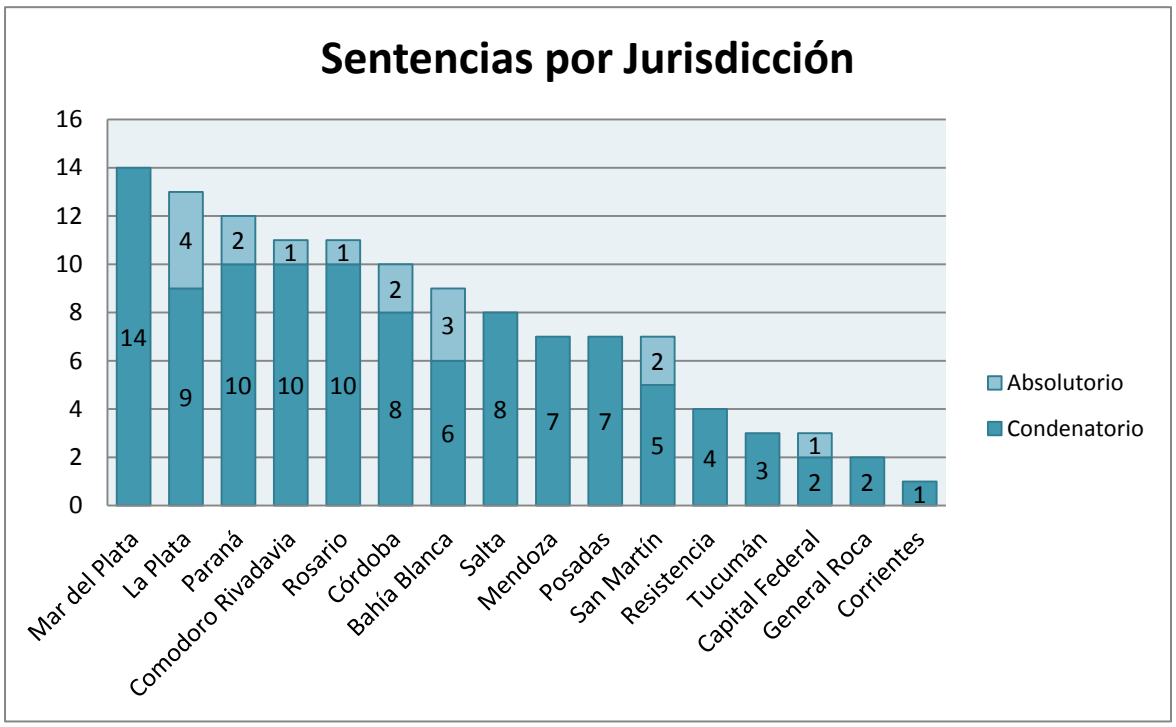

Cuenta de Jurisdicción	Veredicto Final		
Jurisdicción	Condenatorio	Absolutorio	Total general
Mar del Plata	14		14
La Plata	9	4	13
Paraná	10	2	12
Comodoro Rivadavia	10	1	11
Rosario	10	1	11
Córdoba	8	2	10
Bahía Blanca	6	3	9
Salta	8		8
Mendoza	7		7

Posadas	7		7
San Martín	5	2	7
Resistencia	4		4
Tucumán	3		3
Capital Federal	2	1	3
General Roca	2		2
Corrientes	1		1
Total general	106	16	122

En principio las jurisdicciones de las condenas son indicativas de cuáles son los destinos de explotación en Argentina, dado que las causas generalmente (no siempre) se radican y juzgan en el lugar donde ese tramo de la trata de personas se lleva a cabo. Sin embargo, esa consideración debe ser relativizada en algunos casos, en la medida que la cantidad de condenas también *refleja el dinamismo y la eficiencia de cada jurisdicción para el trámite de los casos,* y un lugar que es un destino de explotación importante podría no tener un buen manejo de los casos judicialmente. Ese parece ser el caso del fuero federal de la Capital Federal que con sus sólo 3 sentencias definitivas, no es representativo de su densidad poblacional, ni de la realidad de explotación sexual y laboral que se denuncia a diario desde diferentes sectores (operadores judiciales, funcionarios de Poder Ejecutivo y Legislativo, Organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación).

No obstante hay que señalar que la justicia federal de la capital federal ha recurrido en distintas oportunidades a soluciones procesales que llevaron a la recalificación jurídica de hechos que podrían haber sido también calificados como trata, y que incluso habían sido elevados a juicio oral bajo la figura de la trata de personas. Estas soluciones, cuyo acierto o no excede el objetivo de este informe, dejaron fuera del conteo las condenas

de al menos 9 imputados que sí surgen del sistema *Fiscalnet* para el período 2011-2013:

	2011			2012			2013		
	condenado	**abreviado**	**probation**	**condenado**	**abreviado**	**probation**	**condenado**	**abreviado**	**probation**
Oral Federal (CABA)	**0**	**0**	**4**	**0**	**2**	**4**	**0**	**0**	**0**
MIGRATORIOS	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Leyes especiales	0	0	0	0	0	2	0	0	0
REDUCCIÓN A SERVIDUMBRE	0	0	2	0	0	2	0	0	0
TRATA	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Es interesante también practicar un estudio comparativo entre el número de procesamientos y el número de condenas dictados por jurisdicción. En la actualidad, la capital federal es la jurisdicción que más procesamientos registra, con 49, por lo que las tres condenas deberían pasar a ser varias más próximamente.

En esta comparación de sentencias con procesamientos por jurisdicción sigue La Plata, donde existen cuarenta y cuatro (44) procesamientos y nueve (9) condenas; cuarenta y tres (43) procesamientos en Comodoro Rivadavia y diez (10) condenas y esta relación del 25% de condenas frente al total de procesamientos de la jurisdicción se repite con respecto a las restantes jurisdicciones. Exactamente de los ***394***

procesamientos que hemos contabilizado en Protex existentes en todo el país, ***122 han tenido sentencia definitiva (106 han finalizado con una condena).***

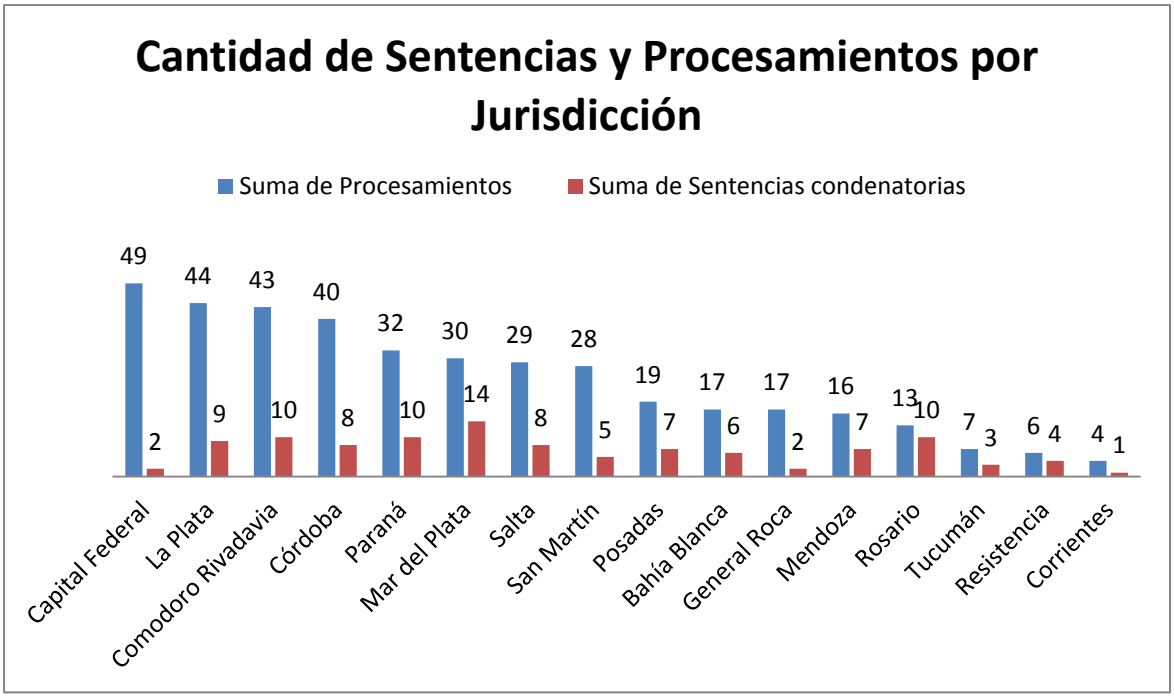

Jurisdicción	Suma de Procesamientos	Suma de Sentencias condenatorias
Capital Federal	49	3
La Plata	44	9
Comodoro Rivadavia	43	10
Córdoba	40	8
Paraná	32	10
Mar del Plata	30	14

Salta	29	8
San Martín	28	5
Posadas	19	7
Bahía Blanca	17	6
General Roca	17	2
Mendoza	16	7
Rosario	13	10
Tucumán	7	3
Resistencia	6	4
Corrientes	4	1
Total general	394	106

En relación con el transcurso de los años, luego de la sanción de la ley 26.364 en el año 2008, se registra un pico en los números de sentencias condenatorias a tres años de la misma, es decir en el año 2011. Luego de ello, en el año 2014 y ya con la modificación realizada a la ley de mención, se presenta otro pico en cuanto al número de sentencias condenatorias dictadas. Por lo tanto es posible, que la relación indicada entre procesamientos y números de sentencias condenatorias dictadas se vea reflejada en un futuro próximo, acortándose la diferencia antes señalada.

Gráficamente, tanto las dinámicas propias de las jurisdicciones como el fenómeno que se da con la explotación sexual, puede verse en función de las cantidades de sentencias y de procesamientos por jurisdicción y por tipo de explotación:

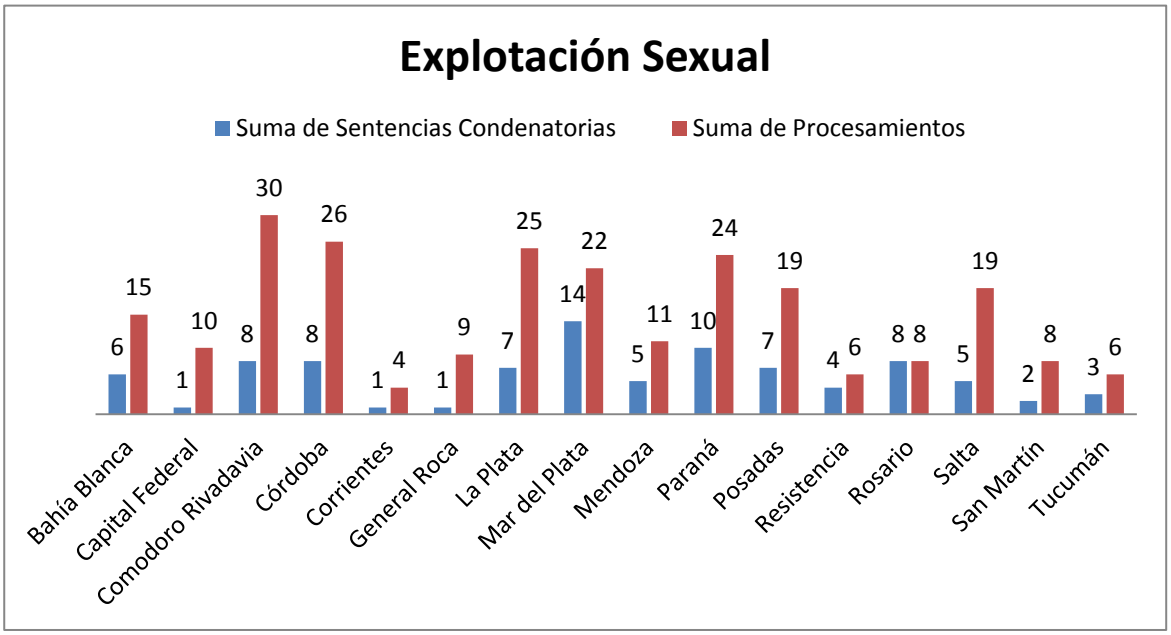
Explotación Sexual
Suma de Sentencias Condenatorias
Suma de Procesamientos
6
15
1
10
8
30
8
26
1
4
1
9
7
25
14
22
5
11
10
24
7
19
4
6
8
8
5
19
2
8
3
6
Bahía Blanca
Capital Federal
Comodoro Rivadavia
Córdoba
Corrientes
General Roca
La Plata
Mar del Plata
Mendoza
Paraná
Posadas
Resistencia
Rosario
Salta
San Martín
Tucumán

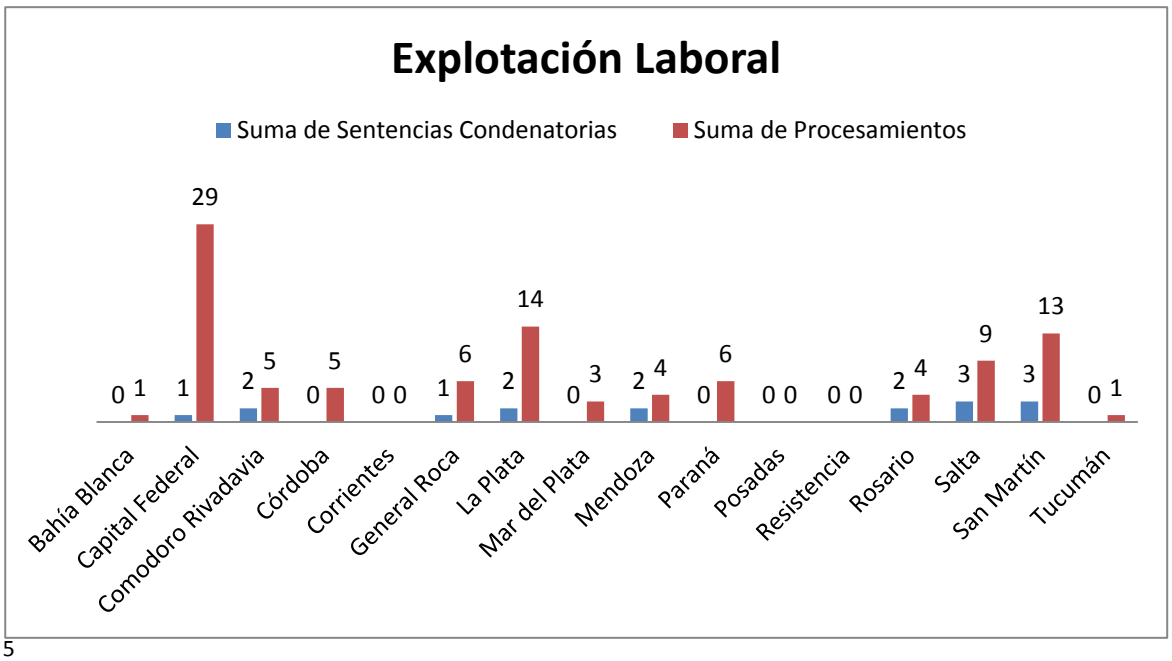

[5]

Con relación al tipo de explotación, prevalecen las sentencias condenatorias por trata de personas con fines de explotación sexual por sobre aquéllas de carácter laboral (85% las primeras y 15 % las mencionadas en segundo término).

[5] Las diferencias en la cantidad total de procesamientos por tipo de explotación y la cantidad sin esa distinción obedece a que hay procesamientos que no tienen clasificada la modalidad de explotación.

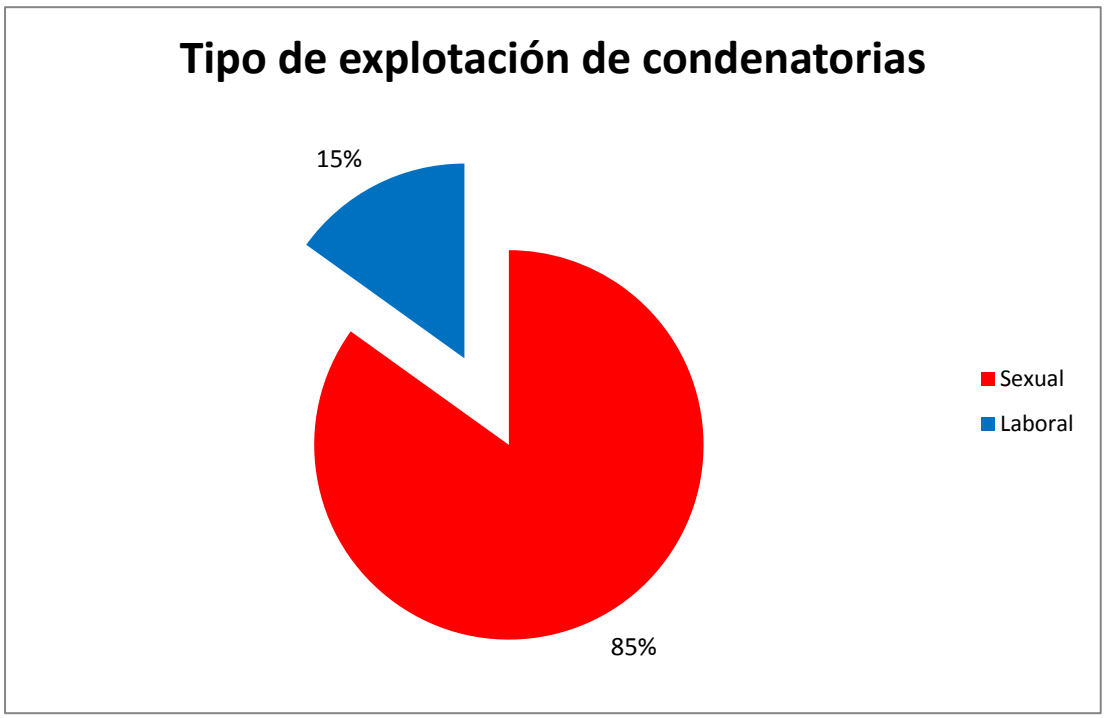

La distribución por tipo de explotación en cada jurisdicción se presenta del siguiente modo:

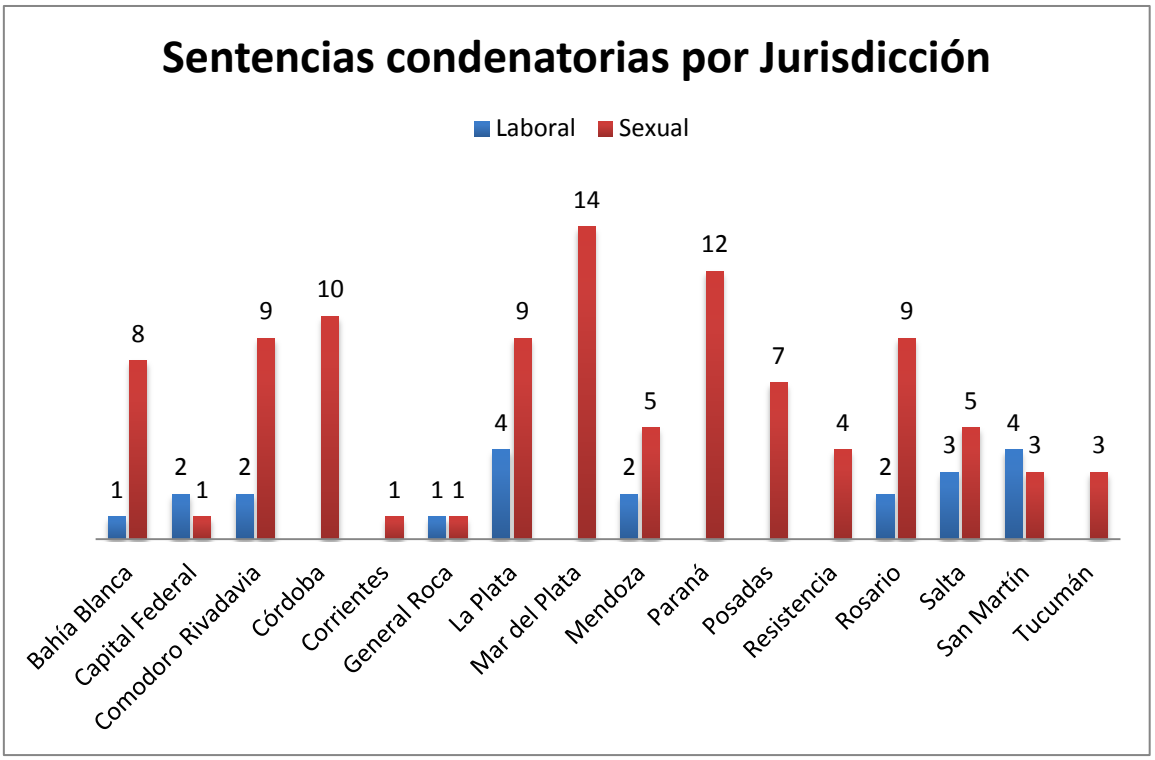

Es clara la predominancia de las sentencias condenatorias por trata con finalidad de explotación sexual, pero es importante señalar igualmente que con el transcurso del tiempo, y con oscilaciones, se viene produciendo un incremento de los casos de trata con finalidad de explotación laboral, como porcentaje del total de casos. Este fenómeno se produjo primero en el ámbito urbano, por medio del procesamiento de casos en el sector textil y actualmente se ha extendido también al sector rural, por medio **de la detección de casos de explotación** en el sector agrario, merced a la actuación del Renatea y de la AFIP. Para dar una idea de este fenómeno, los valores en la instancia de procesamientos por año y por tipo de explotación son los siguientes:

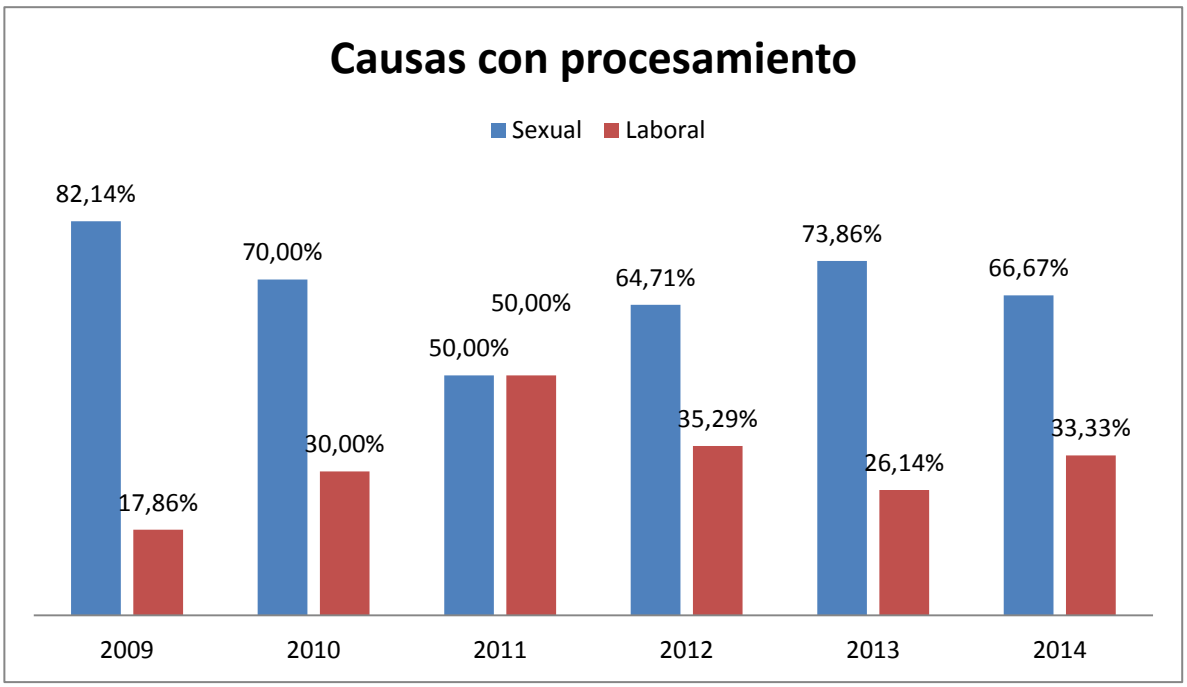

Con relación al modo de culminación del proceso penal en los casos donde se arribó a una condena, predomina la audiencia de debate oral y público: sobre 106 condenas, 69 han culminado de ese modo, mientras que a las 37 restantes se ha llegado a través del juicio abreviado. Esta última modalidad es la que prevalece en la jurisdicción de Mar Del Plata, donde de las catorce (14) condenas, once (11) fueron dictadas mediante juicio abreviado y las tres (3) restantes a través de juicio oral y público. No así, en las restantes jurisdicciones donde prevalece como modo de culminación del proceso el dictado de la condena a través de la audiencia de debate oral. Nótese, que la modalidad mediante la cual se ha arribado a las dos únicas sentencias condenatorias que presenta la Capital Federal, ha sido la del trámite de juicio abreviado.

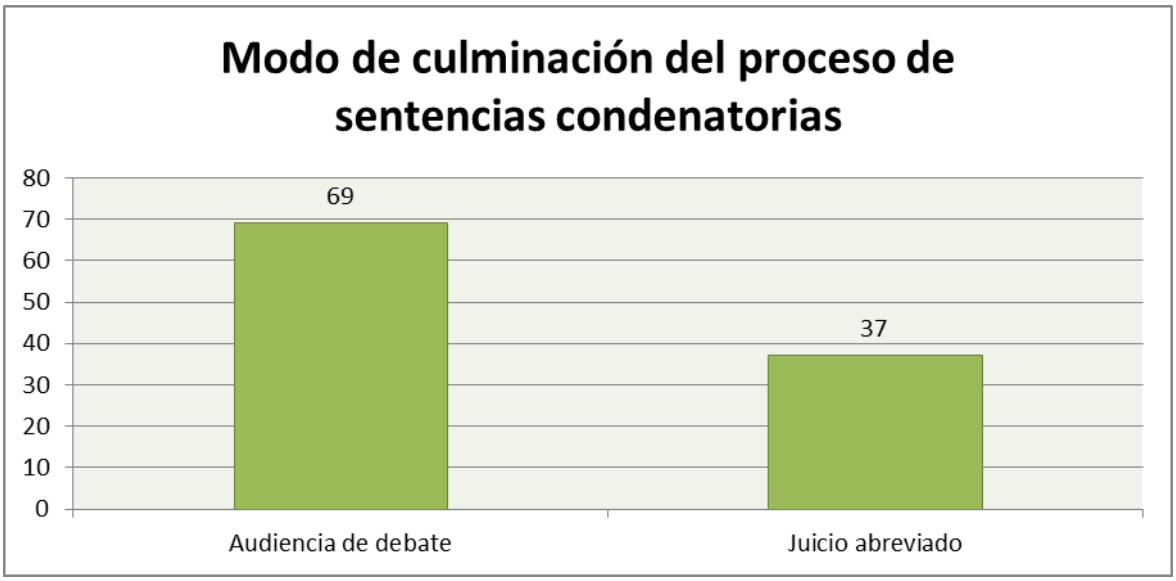

Cuenta de Jurisdicción	
Audiencia	Total
Audiencia de debate	69
Juicio abreviado	37
Total general	106

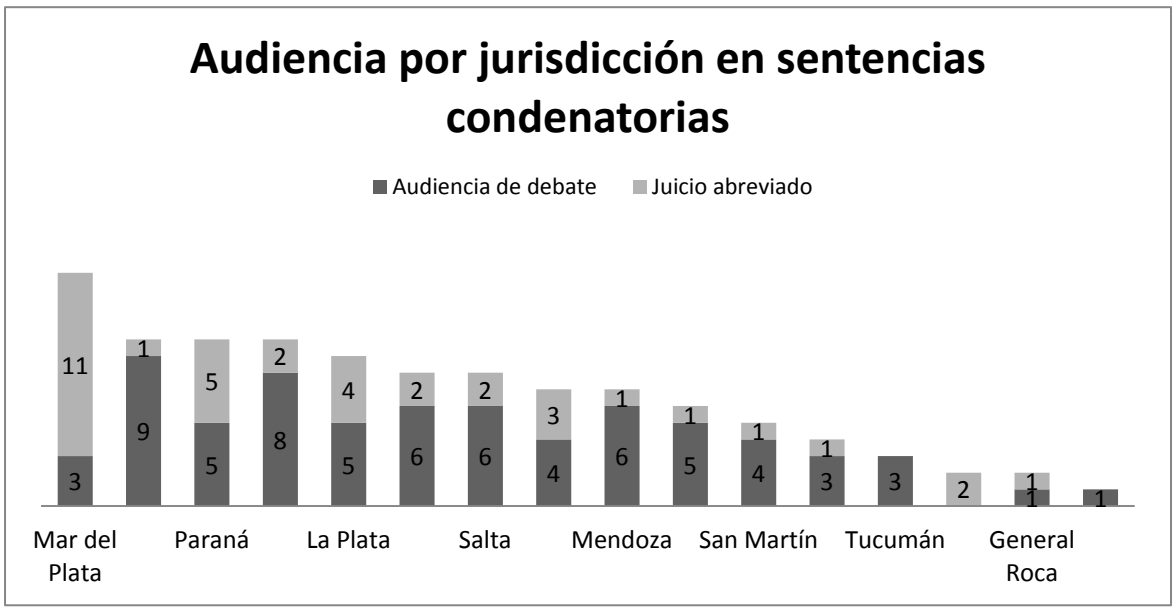

Cuenta de Num. Interno	Audiencia		
Jurisdicción	Audiencia de debate	Juicio abreviado	Total general
Mar del Plata	3	11	14
Rosario	9	1	10
Paraná	5	5	10
Comodoro Rivadavia	8	2	10
La Plata	5	4	9
Córdoba	6	2	8
Salta	6	2	8
Posadas	4	3	7
Mendoza	6	1	7
Bahía Blanca	5	1	6

San Martín	4	1	5
Resistencia	3	1	4
Tucumán	3		3
Capital Federal		2	2
General Roca	1	1	2
Corrientes	1		1
Total general	69	37	106

Desde una óptica cuantitativa, el trabajo de recolección de cada una de las sentencias en el país nos revela que en los últimos seis años las **106 sentencias de carácter condenatorio,** involucran a **220 imputados y a 565 víctimas**. Así también, durante el 2014, y en lo que respecta a las **23 condenas** dictadas, se encuentran involucrados **55 imputados y 187 víctimas.** En 2014 la distribución de víctimas, condenados y años de condena por tipo de explotación fue la siguiente:

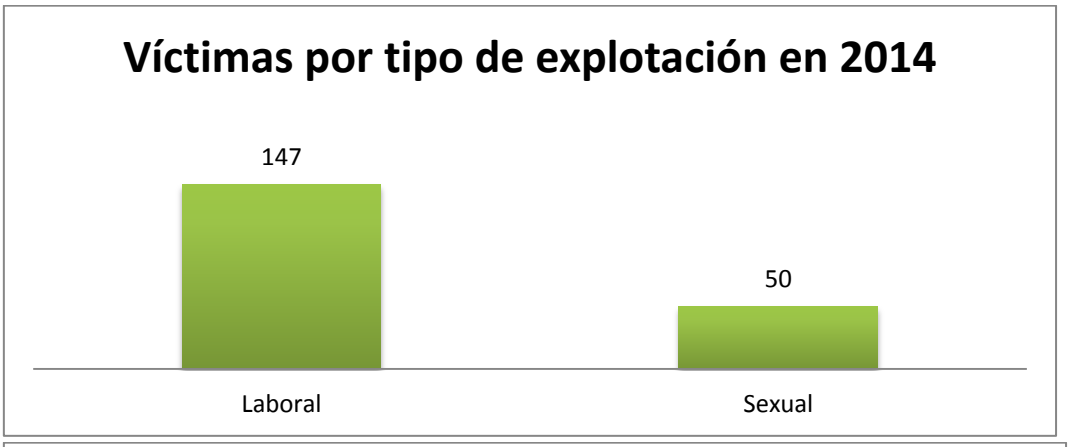

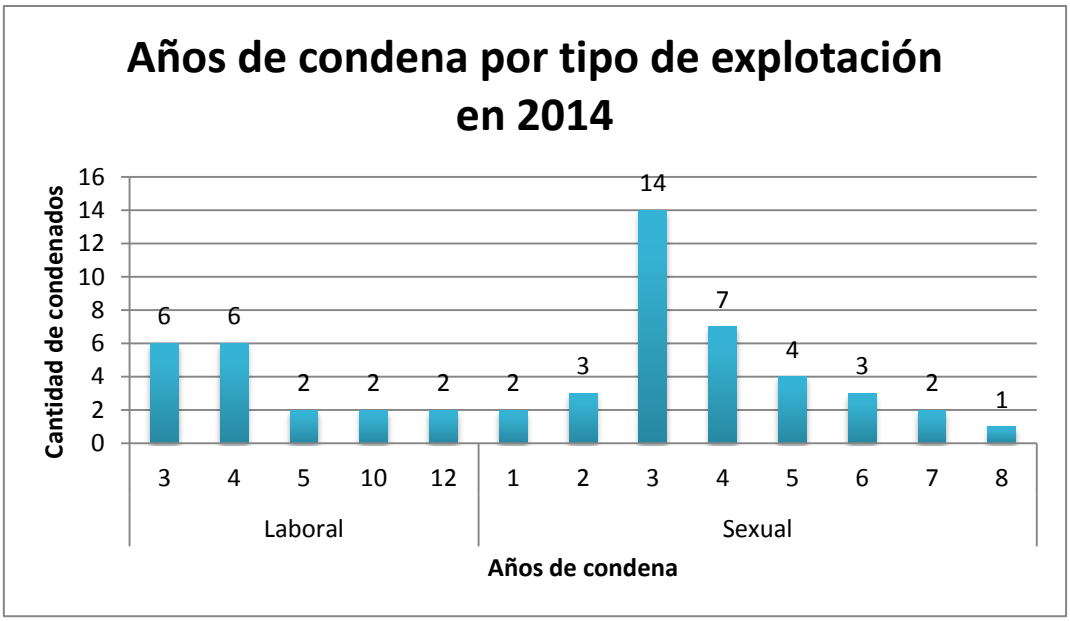

Tanto los valores generales como los de 2014, muestran que se trata de un delito que se configura con autoría plural y con múltiples víctimas damnificadas. El sesenta y cinco por ciento (65%) de las causas existentes tiene más de una víctima, y un diez por ciento (10%) tiene más de diez. Mientras que, en el caso de los condenados, el sesenta y tres por ciento (63%) de las causas tiene dos o más condenados.

Esa configuración se relaciona -justifica por así decirlo- con la inclusión del delito de trata de personas dentro de la categoría de delitos de crimen organizado.

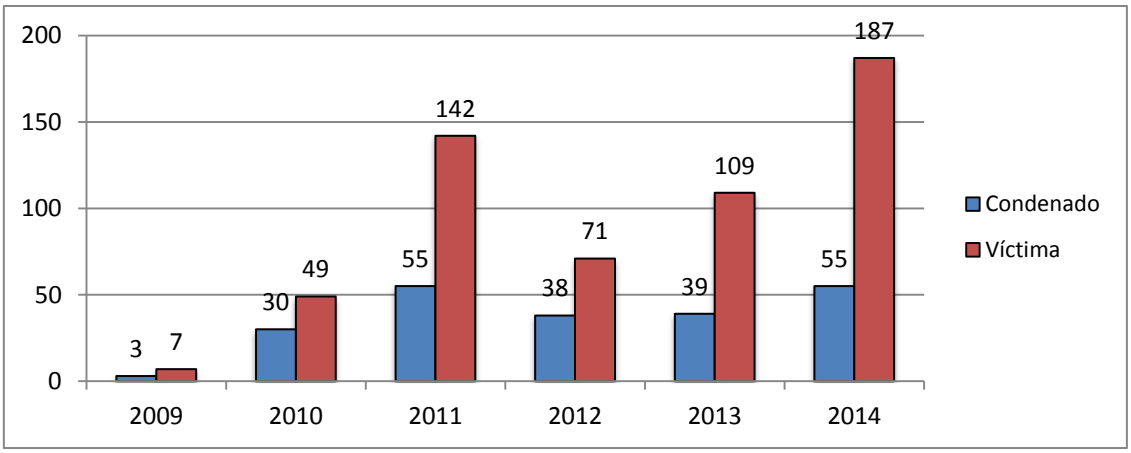

Cuenta de Num Interno	Situacion		
Año de sentencia	Condenado	Víctima	Total general
2009	3	7	10
2010	30	49	79
2011	55	142	197
2012	38	71	109
2013	39	109	148
2014	55	187	242
Total general	220	565	785

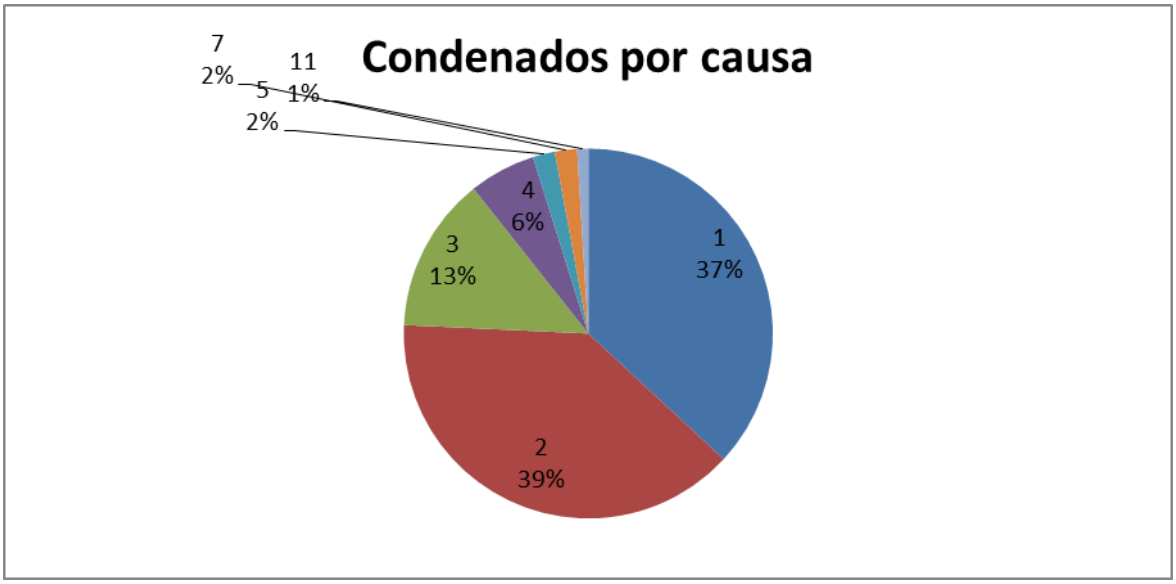

Por otra parte, más allá de la calificación jurídica específica de trata de personas, a partir del sistema Fiscalnet y gracias a la colaboración de la Dirección de Desempeño Institucional en el siguiente cuadro podemos ver, respecto de todas las figuras penales comprensivas del fenómeno de explotación de seres humanos, el total de personas elevadas a juicio y el total de personas condenadas en Capital Federal -sin importar si el caso tramitó en Federal u ordinario- y en el resto de la Argentina –sólo para el fuero federal-:

Fuero	2011			
	Elevadas	Condenado	CondenadoAbreviado	Probation

Criminal y Correccional Federal (CABA)	14	0	0	4
Federal Primera Instancia Interior	68	20	9	5
Fiscalías de Circuito Buenos Aires	3	0	0	4
Instrucción Buenos Aires	35			
Menores Buenos Aires	1			
Total general	**121**	**20**	**9**	**13**
Fuero	**2012**			
	Elevadas	**Condenado**	**CondenadoAbreviado**	**Probation**
Criminal y Correccional Federal (CABA)	19	0	2	4
Federal Primera Instancia Interior	92	27	2	1
Fiscalías de Circuito	0	3	1	1
Instrucción	15			
Menores	0			
Total general	**126**	**30**	**5**	**6**
Fuero	**2013**			
	Elevadas	**Condenado**	**CondenadoAbreviado**	**Probation**
Criminal y Correccional Federal	7	0	0	0

(CABA)				
Federal Primera Instancia Interior	109	42	43	13
Fiscalías de Circuito	1	5	2	0
Instrucción	13			
Menores	0			
Total general	**130**	**47**	**45**	**13**

Fuero	**2014**			
	Elevadas	**Condenado**	**CondenadoAbreviado**	**Probation**
Criminal y Correccional Federal (CABA)	8	0	0	0
Federal Primera Instancia Interior	108	38	6	0
Fiscalías de Circuito	0	0	2	0
Instrucción	11			
Menores	0			
Total general	**127**	**38**	**8**	**0**

PERFIL DE LOS IMPUTADOS.

De las 220 personas condenadas, un sesenta y tres por ciento (63%) es de sexo masculino, mientras que el treinta y siete por ciento (37%) restante, es de sexo femenino. Es una porción de mujeres condenadas mucho más alta que el promedio general para todos los delitos (la población carcelaria total

está compuesta por un 96% de varones y 4 % de mujeres[6]). El alto porcentaje de mujeres perpetradoras de este delito también ha sido remarcado como una tendencia global por el antes mencionado informe de las Naciones Unidas *("…aproximadamente en todos los delitos, los hombres imputados superan vastamente al de las mujeres. En promedio, entre un 10 y 15 por ciento de personas condenadas son mujeres. En lo que concierne al delito de trata de personas , aún cuando los hombres siguen siendo vasta mayoría, la porción de mujeres condenadas es de aproximadamente el 30 por ciento...*[7])

Este sustancial dato, corroborado ya a escala global, merece un urgente y profundo estudio que permita explicar sus causas. En un anterior informe realizado junto al INECIP[8] sobre la dinámica de la trata sexual en el país, advertimos esta tendencia, alertando sobre el riesgo de que pueda estar manifestándose un proceso de *conversión* de ex víctimas a actuales victimarias, cuando luego de años de haber sido explotadas sexualmente, esas mujeres son elegidas para roles gerenciales o de administración de los prostíbulos. Desde la PROTEX, colaboramos con la Defensoría General de la Nación, para proponer un necesario debate sobre esta cuestión, estudiando la viabilidad de que casos como ellos pudieran tener cauce en la cláusula de no punibilidad del art. 5 de la ley 26.364[9].

---

[6] Informe Anual 2013 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia. Informe disponible en http://www.jus.gob.ar/media/2736750/Informe%20SNEEP%20ARGENTINA%202013.pdf (11-11-14)

[7] http://www.unodc.org/documents/humantrafficking/2014/GLOTIP_2014_full_report.pdf. Página diez.

[8] La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito, disponible on line en http://www.mpf.gob.ar/protex/tipo_de_recurso/informe-estadistico.

[9] Ver artículo "*Sobre víctimas victimarias*", por Marcelo Colombo y Alejandra Mángano, publicado en el libro elaborado por la Defensoría General de la Nación titulado "*El delito de trata de personas-herramientas para los defensores públicos*", páginas 11-21, año 2013.

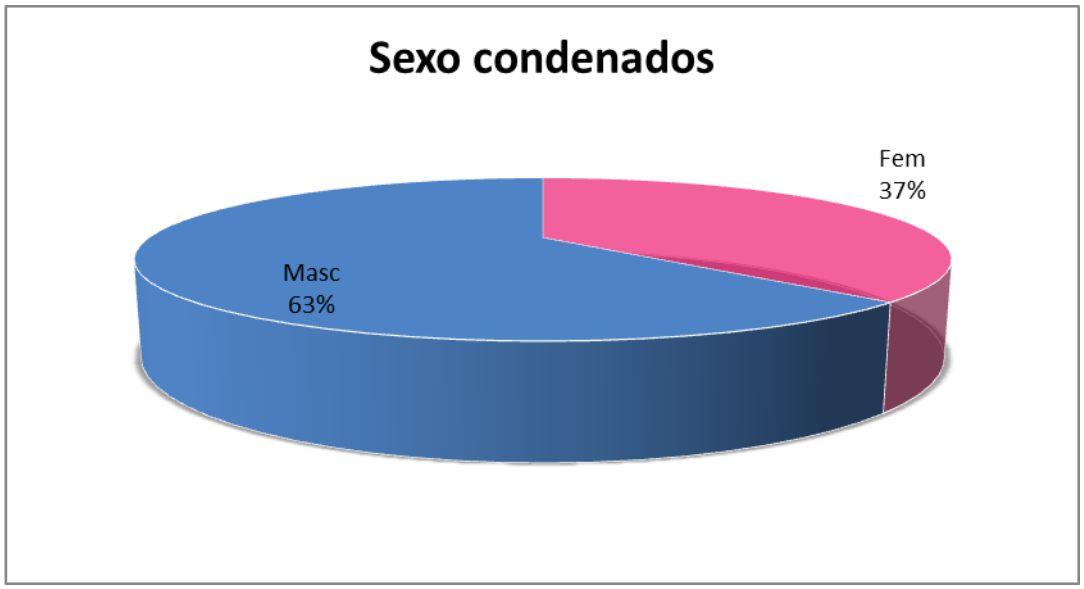

Cuenta de Jurisdicción	Situación	
Sexo	Condenado	Total general
Fem	82	82
Masc	138	138
Total general	220	220

Con relación a la nacionalidad, nos encontramos con que la mayor parte de los imputados/as condenados/as **son argentinos/as (147)**, y el resto de origen boliviano (35), paraguayo (25), y en menor cantidad encontramos a aquéllos de nacionalidad dominicana (6) y chilena (2). La tendencia en cuanto a los extranjeros es también muy distinta de la media de la población carcelaria, que posee un 95% de argentinos. La alta cantidad de extranjeros condenados por trata se explica a partir de la transnacionalidad, como características del delito, que no se circunscribe al

hecho y las víctimas, sino también a sus autores y a la movilidad de esos autores entre puntos de captación, transporte y consumación de la explotación. Una vez más, este porcentaje coincide con el establecido por el informe de las naciones unidas en cuanto la nacionalidad de los autores de este delito a escala global, en donde los condenados extranjeros representan un 35 por ciento[10]:

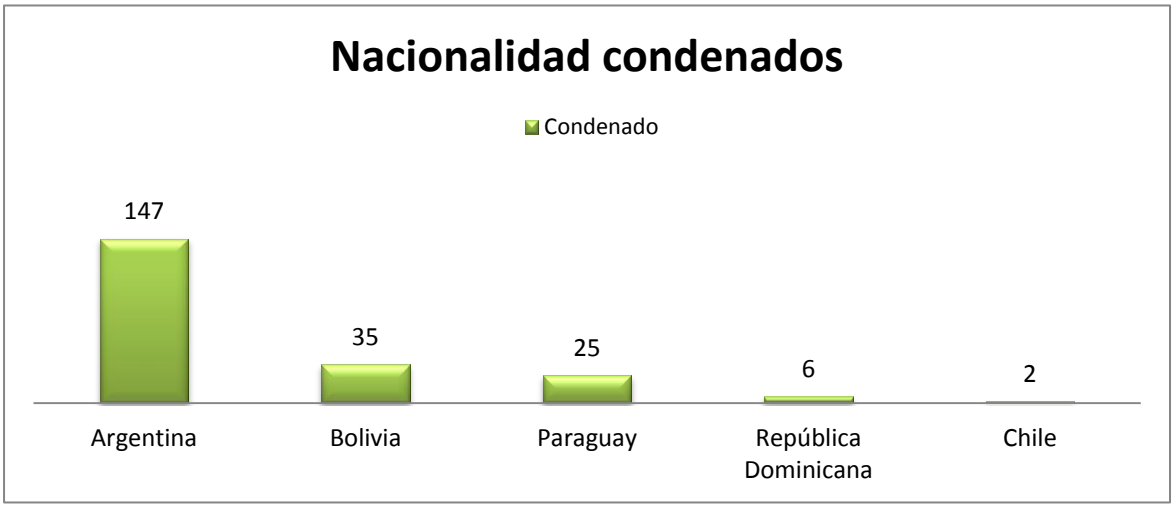

Nacionalidad	Condenado	Total general
Argentina	147	147
Bolivia	35	35
Paraguay	25	25
República Dominicana	6	6
Chile	2	2

[10] http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2014/GLOTIP_2014_full_report.pdf, pagina 23, capítulo primero.

Total general	215	215

En cuanto al rol que cada persona condenada cumplía en el proceso de trata de personas, a tan sólo diecisiete (17) se les imputó la totalidad de las etapas previas a la explotación, es decir la recepción/acogimiento, el transporte/traslado, la captación, la administración y regenteo y el ofrecimiento. A ciento cuarenta y cuatro (144) se los condenó por trata en la modalidad de recepción y acogimiento, a setenta y nueve (79) por la captación, a setenta (70) por el transporte/traslado, a cincuenta y cuatro (54) por la administración y regenteo y a cuatro (4) por el ofrecimiento.

Es decir, en la mayoría de los casos los imputados actuaron como receptores y acogedores. Todo ello confirma que el punto de partida de la intervención judicial sigue siendo la instancia de explotación en curso y, por tanto, pone de manifiesto la necesidad de una actuación eficaz y coordinada con las justicias locales que tienen la competencia para los delitos vinculados a la trata de personas que son los que absorben los supuestos de explotación pero sin consideración de los procesos previos de captación y traslado (como los artículos 125 bis a 128, el 140 y el 148 del Código Penal, art. 17 ley 12.331)

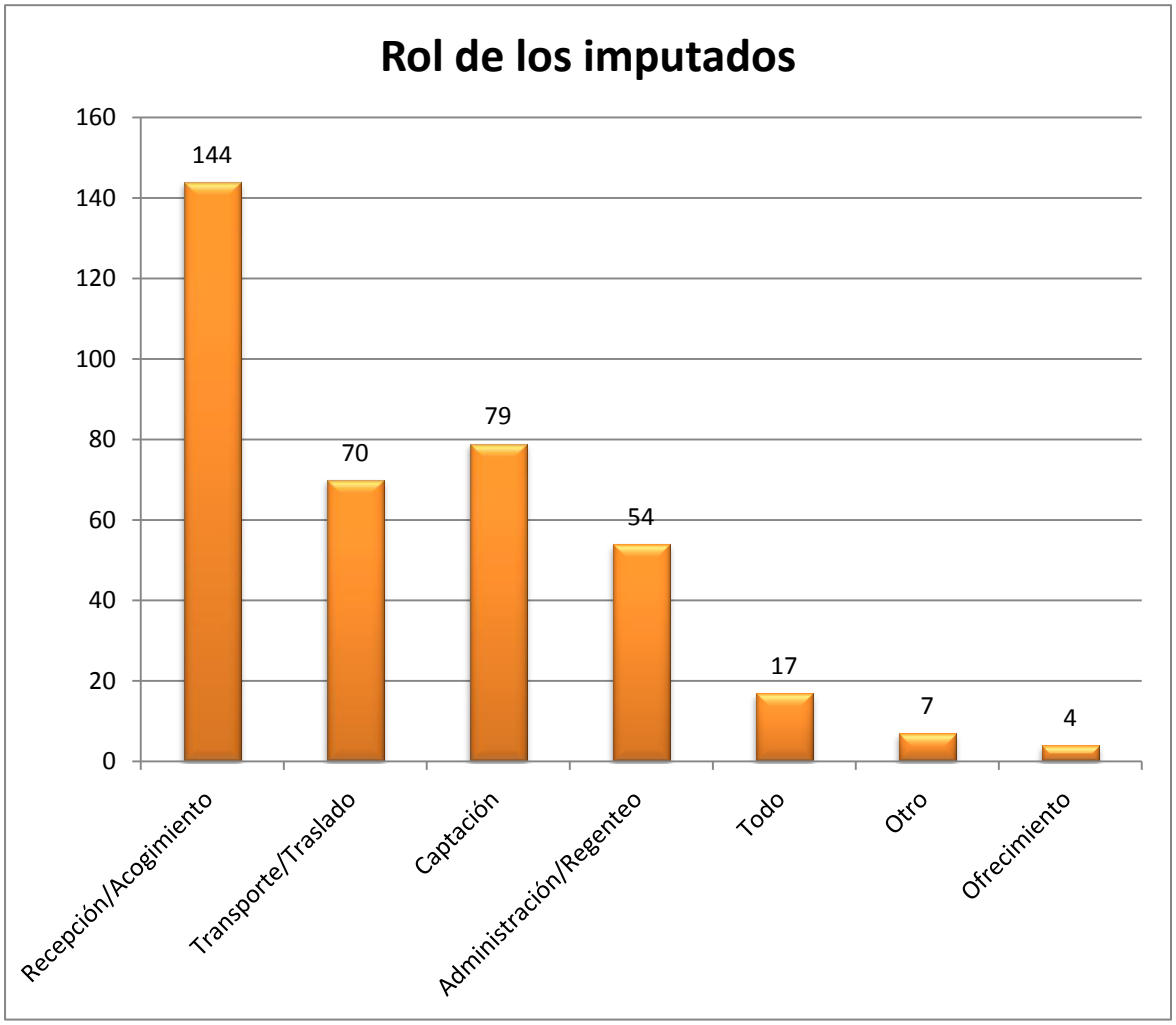

Datos	Total
Recepción/Acogimiento	144
Transporte/Traslado	70
Captación	79
Administración/Regenteo	54
Todo	17
Otro	7
Ofrecimiento	4

Los montos de pena promedio se encuentran en torno de los cinco años, pero existe una tendencia muy marcada a fijar codenas por 4 años, que podrían categorizarse objetivamente como graves pero no severas, si tenemos en cuenta que por su medida se trata de penas de efectivo cumplimiento (cuando el mínimo permitiría el beneficio de la suspensión), pero dentro de la escala penal ese monto se encuentra por debajo de la mitad de la escala (3 a 6 años para figura básica y 4 a 10 años, 6 a 15 años y 10 a 15 años para distintas modalidades agravadas).

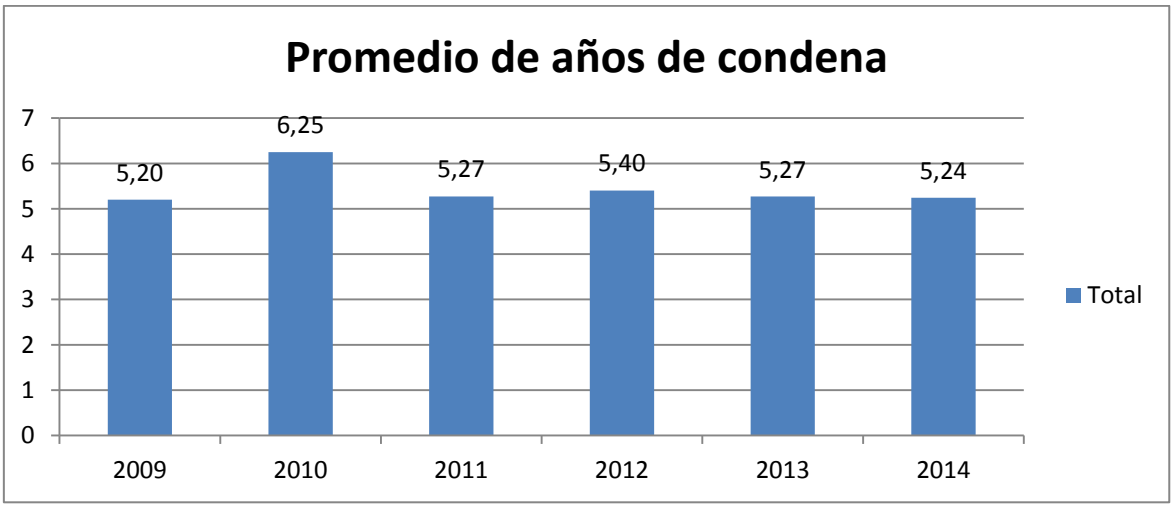

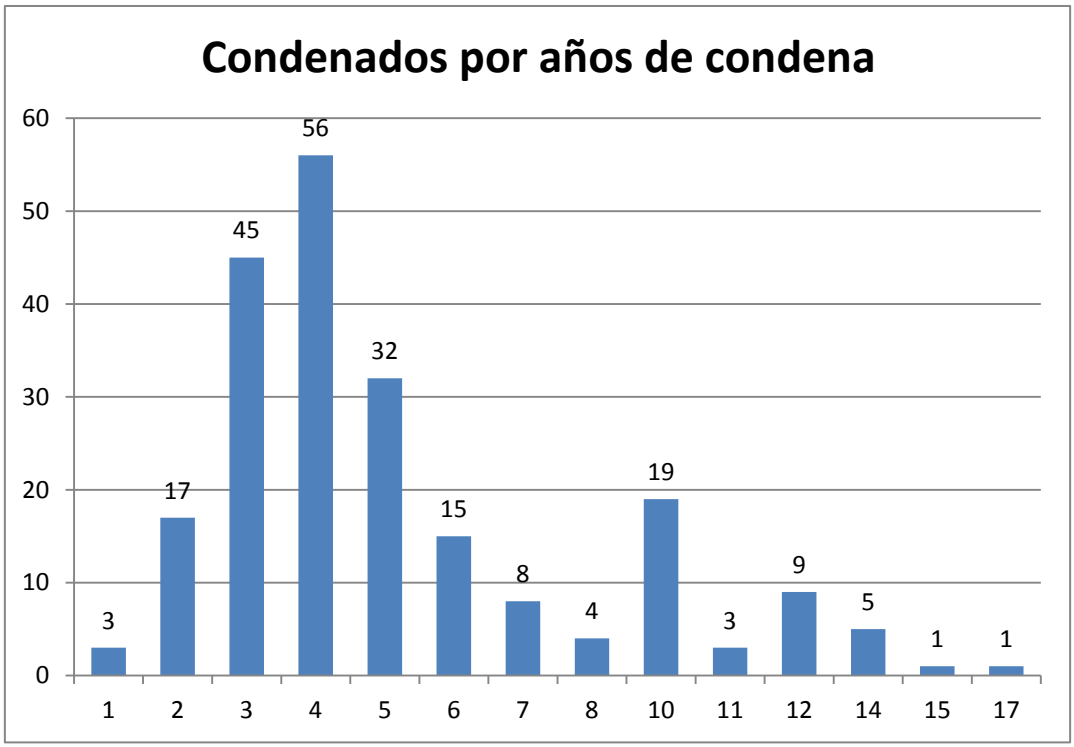
Condenados por años de condena
60
50
40
30
20
10
0
3
17
45
56
32
15
8
4
19
3
9
5
1
1
1
2
3
4
5
6
7
8
10
11
12
14
15
17

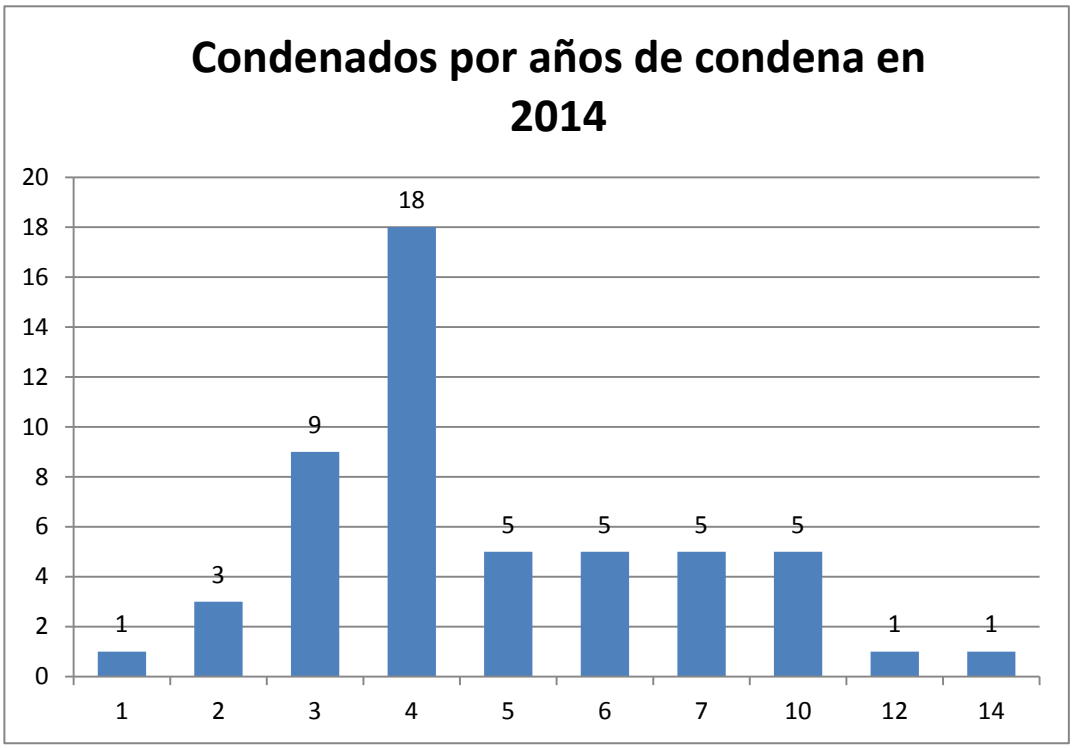
Condenados por años de condena en 2014
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
1
3
9
18
5
5
5
5
1
1
1
2
3
4
5
6
7
10
12
14

La condena de funcionarios públicos se produjo en 5 de las 126 sentencias dictadas hasta hoy y respecto de 3 policías y 2 ex policías (mantienen condición policial). Otros 8 funcionarios públicos más, incluyendo además de policías a funcionarios municipales, fueron procesados en otros casos de trata de personas.

Es destacable que tres de los cinco funcionarios fueron condenados durante 2014:

- El 20-5-2014 el TOF de Mar del Plata condenó a 4 años y seis meses de prisión y 9 años de inhabilitación especial un policía de la Provincia de Buenos Aires. La calificación fue la de partícipe necesario por el delito de trata de personas mayores de edad agravado por ser cometido por 3 o más personas en forma organizada y por pluralidad de víctimas, en concurso con el delito de violación de deberes de funcionario público en calidad de autor.

-El 15-5-2014 el TOF N° 2 de La Plata condenó a 4 años y seis meses de prisión e inhabilitación especial a un Subcomisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. La calificación fue la de co-autor del delito de trata de personas; triplemente agravado por número de autores, víctimas y su condición de funcionario público.

- En Marzo de 2014 el TOF de Santa Rosa condenó a 2 años y seis meses de prisión en suspenso a un ex policía. La calificación fue la de partícipe secundario del acogimiento de mujeres mayores de 18 años, mediando abuso de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, (art. 2 y 4 inciso c) ley 26364), agravado por haberse cometido en perjuicio de 3 víctimas.

- El 12-9-2011 el TOF de La Rioja condenó a 2 años de prisión y 4 años de inhabilitación especial a un Suboficial de la Policía de la Rioja. La calificación fue la de trata de personas mayores de edad, en grado de tentativa, agravada por la calidad de funcionario público.

- El 7/7/2011 el TOF de Mar del Plata condenó a 4 años de prisión a un ex Policía de la Provincia de Buenos Aires. La calificación fue la de trata de personas mayores de 18 años, agravado por haberse cometido en forma organizada, por pluralidad de víctimas y por su condición de funcionario público.

Por la relevancia que tiene, esta cuestión es objeto de un informe cualitativo separado.

Por otra parte, en las sentencias analizadas en este informe, se ha podido observar de manera fehaciente que en un quince por ciento (15%) el lugar de explotación fue clausurado, no así en otro quince por ciento (15%), y se desconoce en los restantes casos, por no constar ello en la sentencia misma y sus fundamentos.

Sobre este punto, debemos destacar que la clausura del lugar donde se llevaba a cabo la explotación resulta un punto de vital importancia, puesto que tal medida permite que el delito no continue –aunque a veces dicha medida no se acate por parte de los explotadores y/o la infrinjan- y de ese modo también cesen sus efectos. Nótese que además existen ejemplos

simbólicamente muy positivos, como el caso de la ciudad de Paraná, Entre Rios, que trasnformó un inmueble utilizado como histórico burdel de explotación sexual de mujeres en un lugar de refugio, asistencia y contención para mujeres víctimas de abusos.

En cuanto a la pena accesoria de decomiso al momento de la sentencia (art. 23 CP), hemos observado que el mismo se ha aplicado en un treinta y cuatro por ciento (34%) de la totalidad de las sentencias condenatorias. Dentro de ese porcentaje, un quince por ciento (15%) corresponde al decomiso de inmuebles, un doce por ciento (12%) al de automóviles y un diecisiete por ciento (17%) al de dinero, correspondiendo el resto (56%) a otros efectos, que no surgen de la lectura de la sentencia.

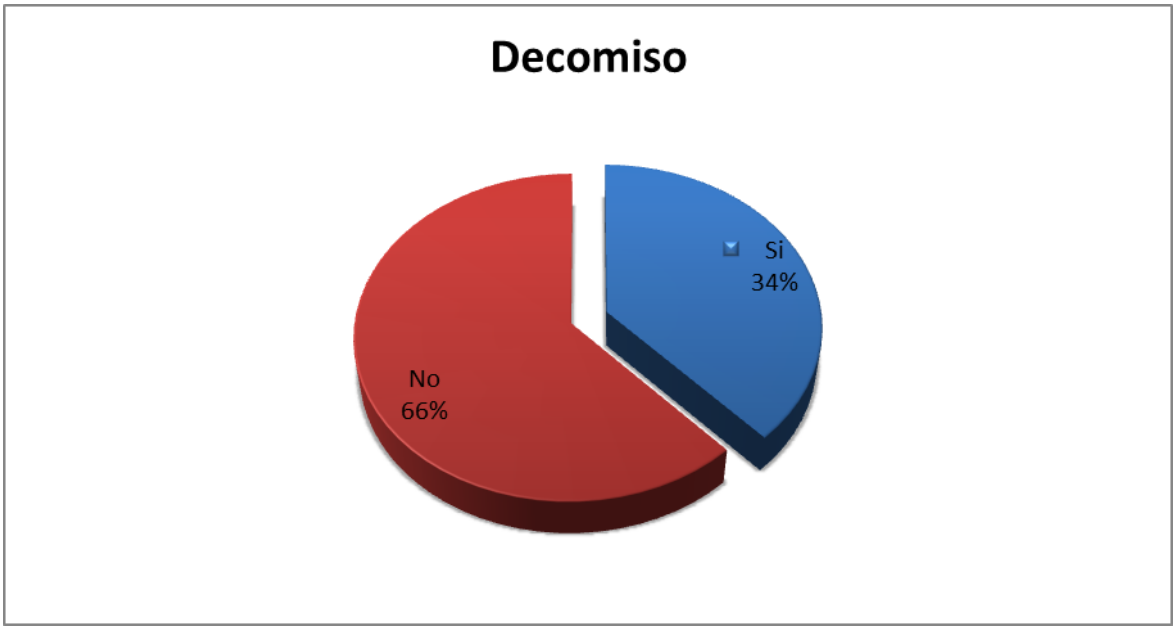

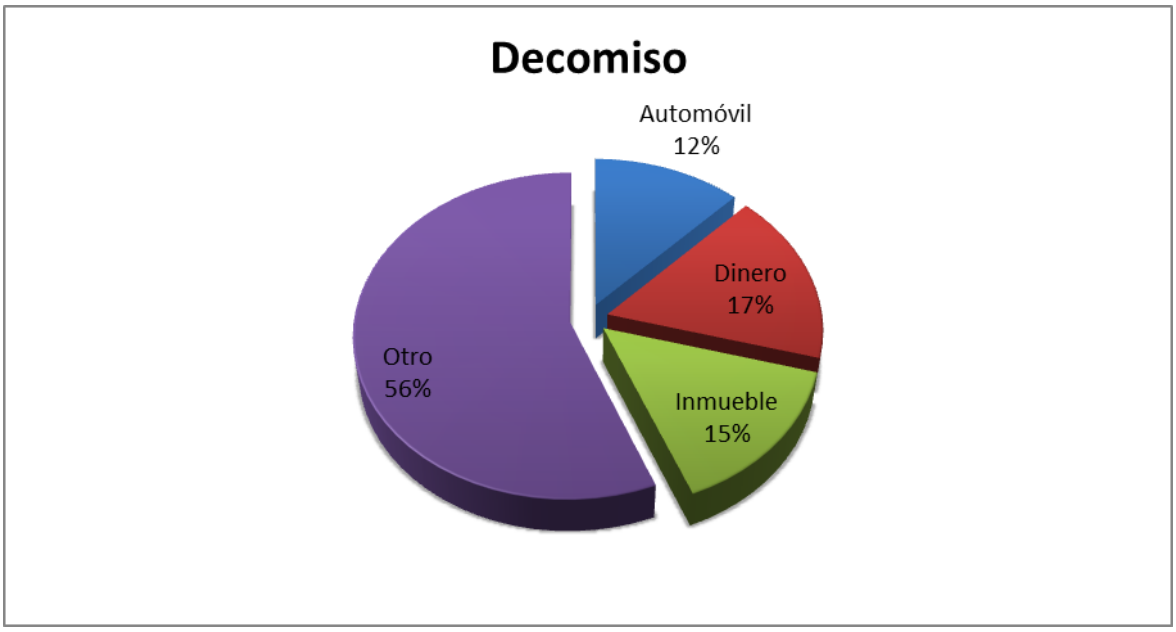

Dada la importancia de los aspectos patrimoniales en el combate a este delito, donde la ganancia y la organización empresarial constituyen motivaciones esenciales para delinquir, la estadística sobre decomisos es alentadora pero insuficiente al mismo tiempo. Existen decomisos de inmuebles (en línea con la Res. PGN 99/09 y la redacción actual del art. 23 CP) que son una manifestación importantísima de responsabilidad patrimonial, y también lo son, aunque en menor medida, los decomisos de automóviles y dinero. Pero las investigaciones patrimoniales tienen todavía que mejorar para que la responsabilidad patrimonial compense las ganancias.

Así también, se ha observado que predominan como modalidades de sometimiento, tanto en el plano sexual como laboral en un cuarenta y cinco por ciento (45%) la restricción de la libertad, en un treinta y cuatro por ciento (34%) la retención de la documentación y en un cuarenta y tres por ciento (43%) el endeudamiento económico, lo cual denota la presencia de medios “de acto” para el sometimiento que se añaden al estado de vulnerabilidad de las víctimas, lo que profundiza su indefensión y

genera facilidad para los tratantes y/o redes de trata al momento de la "selección" de sus víctimas, puesto que existe un aprovechamiento y/o abuso de dicho estado de vulnerabilidad por parte de los mismos.

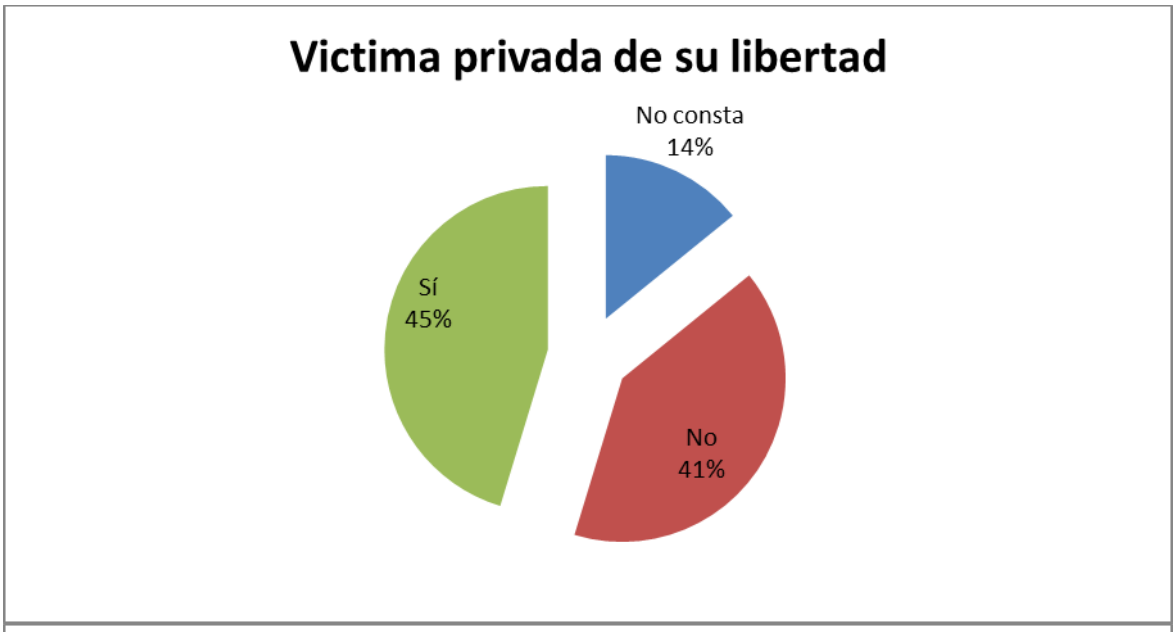

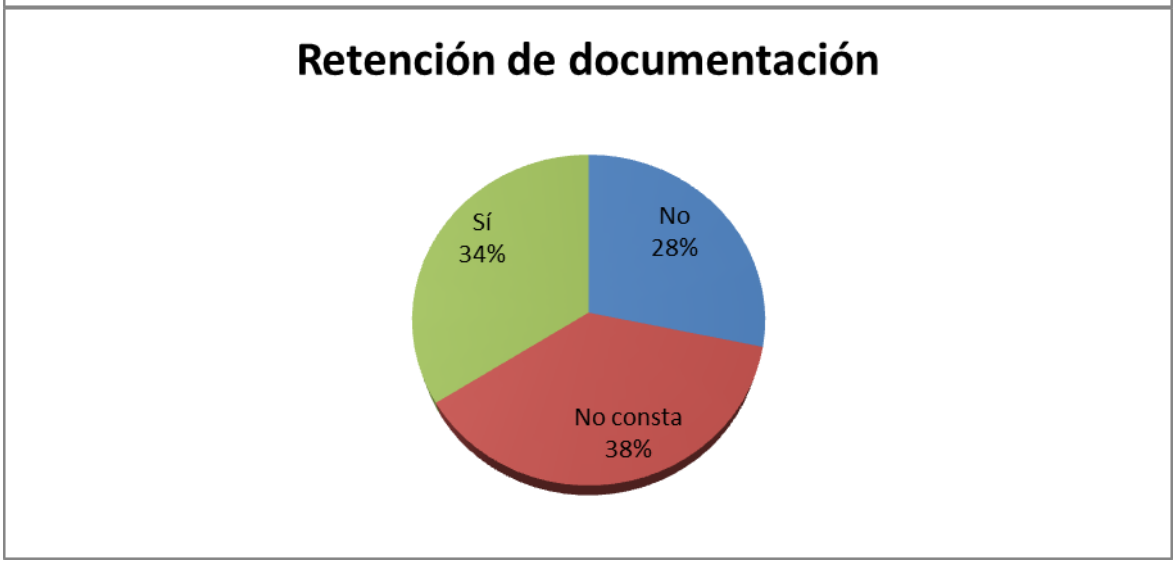

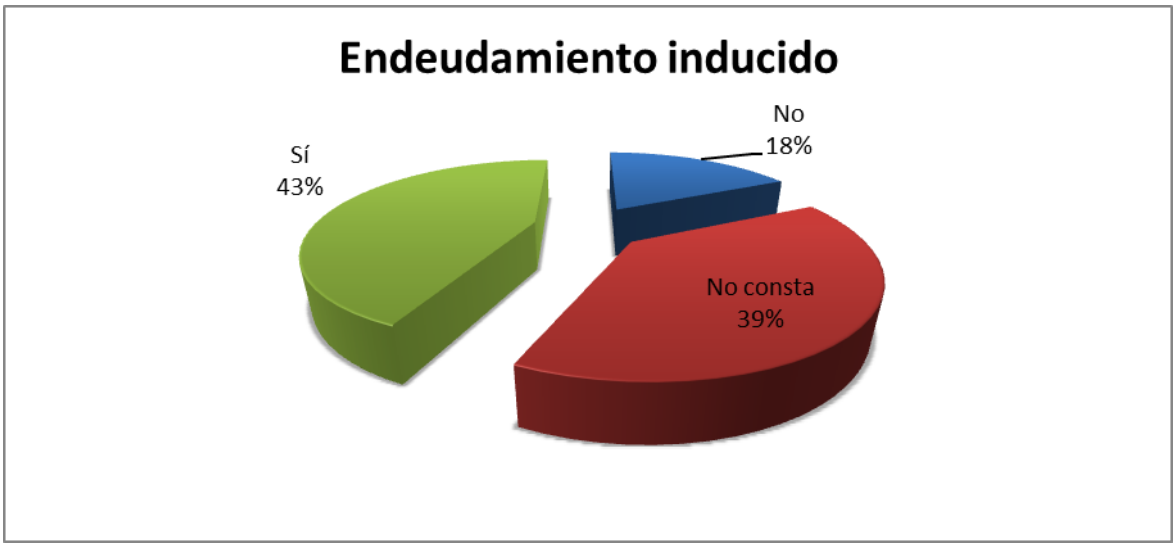

Es valioso también observar que en ciertos casos, sin exigir la presencia de este tipo de mecanismos "duros" de sometimiento, los tribunales igualmente tienen por configurado el hecho de trata, lo que cabe esperar que aumente aun más ahora, que la reforma introducida por ley 26.842 eliminó los medios comisivos para la configuración de la figura básica de la trata.

Como consecuencia de la estigmatización sufrida por las víctimas, o bien por pertenecer a otro país y/o provincia y por defectos de "logística" judicial y de asistencia no siempre las mismas pueden ser relocalizadas al momento del debate oral y público. Sin embargo, es alto el porcentaje de aquéllas que sí han brindado su testimonio en esta etapa, conformando de la totalidad de sentencias condenatorias (106), un sesenta y seis por ciento (66 %), es decir que de los ciento seis casos, en por lo menos setenta (70), las víctimas se han presentado a declarar en el juicio oral.

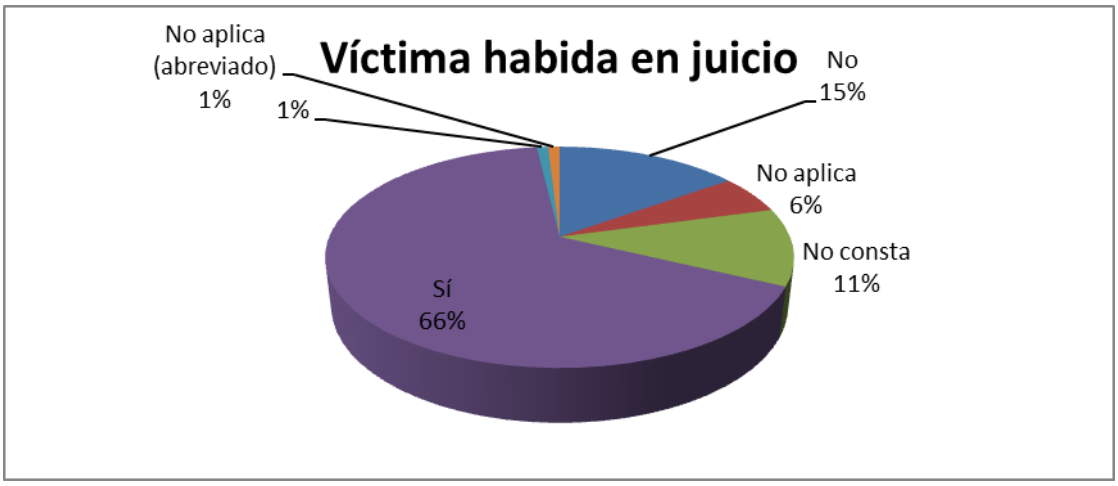

Victima habida en Juicio[11]	Total
No	16
No aplica	6
No consta	12
Sí	70
	1
No aplica (abreviado)	1
Total general	106

[11] Se contabiliza por caso, no por cada una de las víctimas de la causa. El hallazgo de al menos una víctima para el juicio, se computa como "sí".

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

La mayor parte de las víctimas de trata de personas es de sexo femenino (80%) y mayor de edad (82%). El alto porcentaje de víctimas de sexo femenino se corresponde con el hecho de que el 85% de las sentencias condenatorias dictadas son por el delito de trata con fines de explotación sexual, y que todas esas sentencias de trata sexual tienen a mujeres como víctimas. Esta manifestación inocultable de la violencia y discriminación que la explotación sexual depara a las mujeres, ha sido de igual modo registrada a nivel mundial en donde Naciones Unidas constató que el 97 por ciento de las víctimas de explotación sexual son mujeres[12].

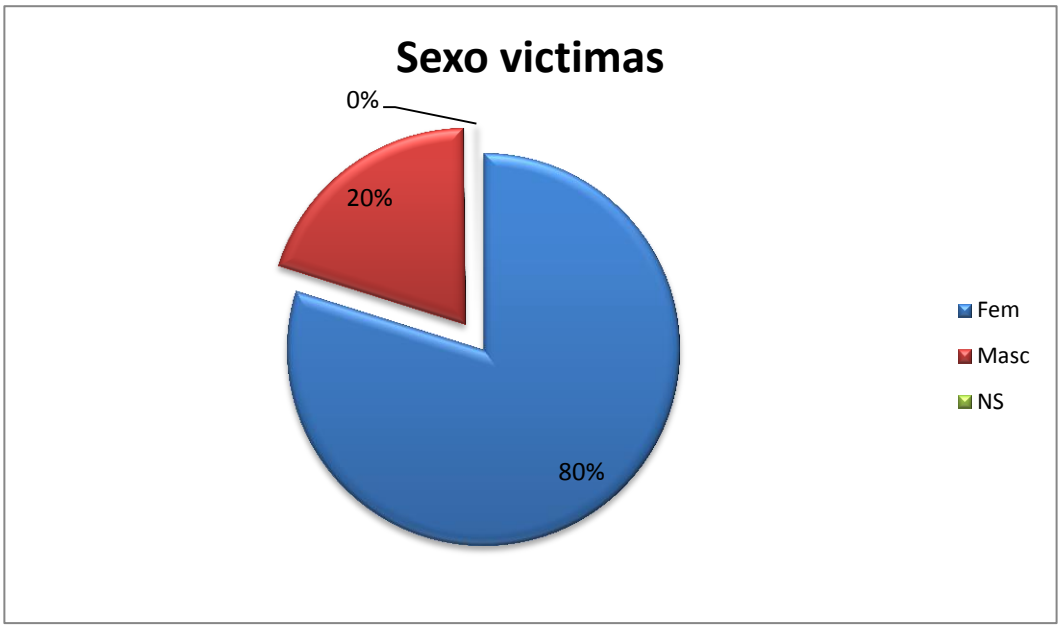

[12] http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2014/GLOTIP_2014_full_report.pdf, página 37.

Sexo	Total
Femenino	412
Masculino	103
NS	1
Total general	516

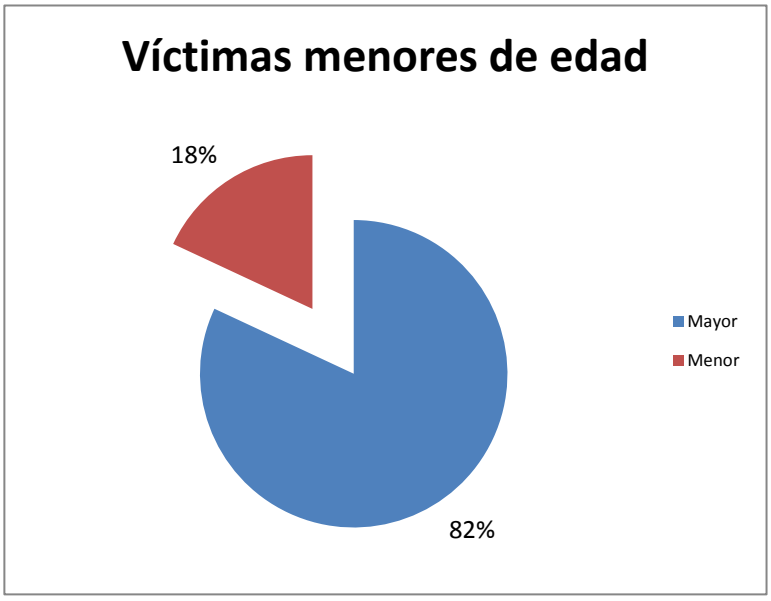

Es menor de edad?	Total
Mayor	463
Menor	102
Total general	565

Según surge de nuestras bases, la mayoría de las víctimas son extranjeras: de las cuatrocientos noventa y dos (492) víctimas cuya nacionalidad fue mencionada en la sentencia, doscientos quince (215) son de origen *boliviano,* ciento veintiocho (128) *paraguayo,* ciento veintidós *(122) son argentinas* (en su mayoría de provincias del interior) y el resto de República Dominicana (24) y Brasil (3).

Nacionalidad	Total
Bolivia	215
Paraguay	128
Argentina	122
República Dominicana	24
Brasil	3
Total general	492

El desarraigo del lugar de origen de una persona al encontrarse en un lugar donde se habla otra lengua –muchas víctimas de Paraguay entienden y hablan con dificultad el castellano porque su lengua madre es el guaraní, y lo mismo sucede con los ciudadanos Bolivianos y el idioma quechua- donde hay otra cultura, y otras creencias, es otro de los factores que genera, o acrecienta, una situación de vulnerabilidad de base.

Finalmente, también cabe realizar un análisis cualitativo en cuanto a cuáles han sido los elementos de prueba más valorados en las distintas sentencias, siendo fundamental y relevante al momento de la valoración -en la mayoría de los casos- por parte del tribunal, ***el testimonio de las víctimas***.

La declaración de la/s víctima/s ha sido un factor fundamental al momento de efectuar la valoración de la prueba, incluso en aquéllas oportunidades donde tales testimonios fueron incorporados al debate a

través de la lectura por pedido del agente fiscal. También han sido de gran importancia aquellos testimonios que resultaron contradictorios en las diversas etapas del proceso penal, puesto que al realizar la valoración, los jueces han tenido en cuenta el contexto en el que se encontraban tales víctimas, el estado de vulnerabilidad previo, los miedos sufridos por aquéllas, producto a veces de la misma revictimización por la que han debido atravesar, luego de ser entrevistadas en más de una oportunidad durante la instrucción y luego en la audiencia del debate oral, y frente a los mismos imputados. [13]

Otra medida de prueba de relevancia, fueron las tareas investigativas realizadas por las distintas fuerzas de seguridad, las que han ayudado a corroborar los dichos de los denunciantes, a constatar la existencia del lugar de explotación. Entre ellas, se destacan la toma de fotografías o filmaciones, las que en más de una oportunidad han sido un punto clave al momento de tener que evaluar las condiciones de vida de las personas sometidas a explotación. Este tipo de evidencias permite acercar a la óptica de quien juzga, de un modo inmejorable, una configuración de las condiciones en que se explotó a las personas.

También resultan muy importantes las actas de allanamiento y los informes socio- ambientales efectuados por profesionales de organismos asistenciales que concurren junto a fuerzas policiales a los allanamientos. Muchas opiniones y/o valoraciones efectuadas por los jueces en las

[13] Tal análisis fue efectuado en la sentencia N° DOS/DOS MIL TRECE dictada con fecha 15/03/2013, en los autos **N° 24/10**, por el Tribunal Oral en Lo Criminal Federal de la Pcia. de La Pampa; en aquélla dictada en agosto de 2013 en los autos **N° 2853-C**, caratulados: **"C. P. C. G. s/ Infr. Art. 145 C.P. ",** del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza y en la sentencia recaída en los autos N° **2832-A** caratulados **"*ALCALDE GONZÁLEZ, Pedro Antonio y otros p/ Av. Inf. Ley 26.364 y 17.671.*"** del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza; entre otras.

sentencias se alimentan de las opiniones de estos asistentes sociales y psicólogas, fruto de previas entrevistas a víctimas y/o familiares.

Apéndice de estadísticas sobre sentencias por finalidad de explotación sexual exclusivamente.

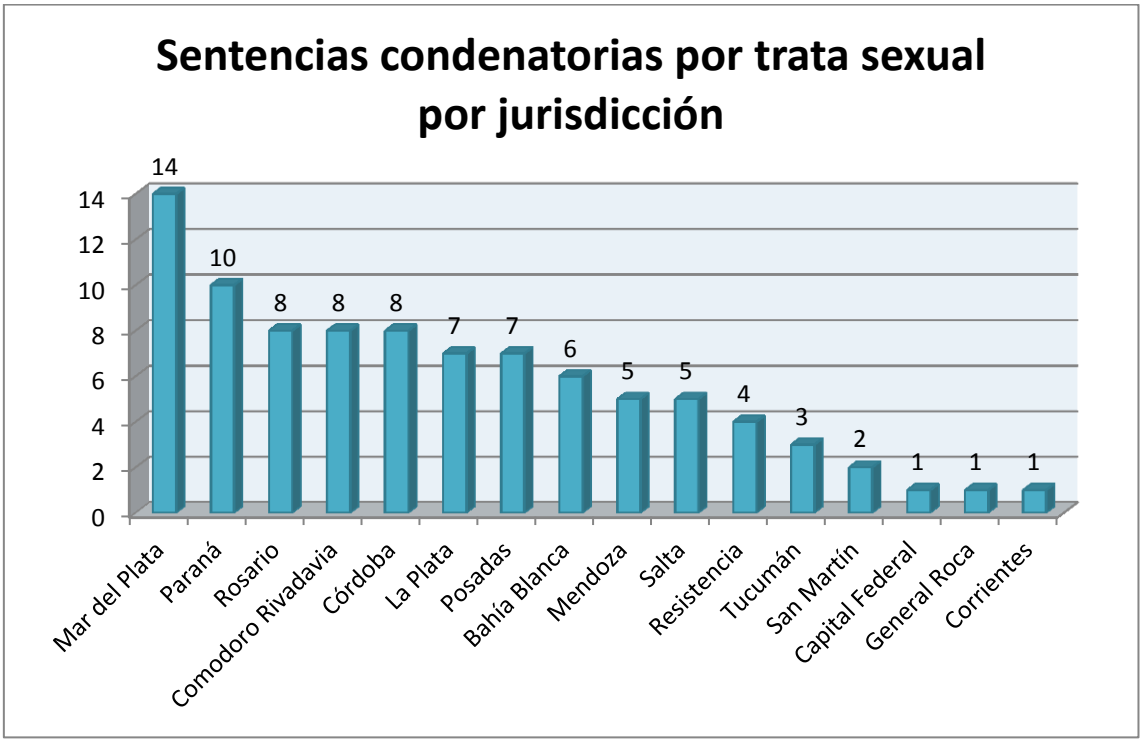

Sentencias condenatorias por trata sexual por año
25
20
15
10
5
0
3
15
20
16
18
18
2009
2010
2011
2012
2013
2014

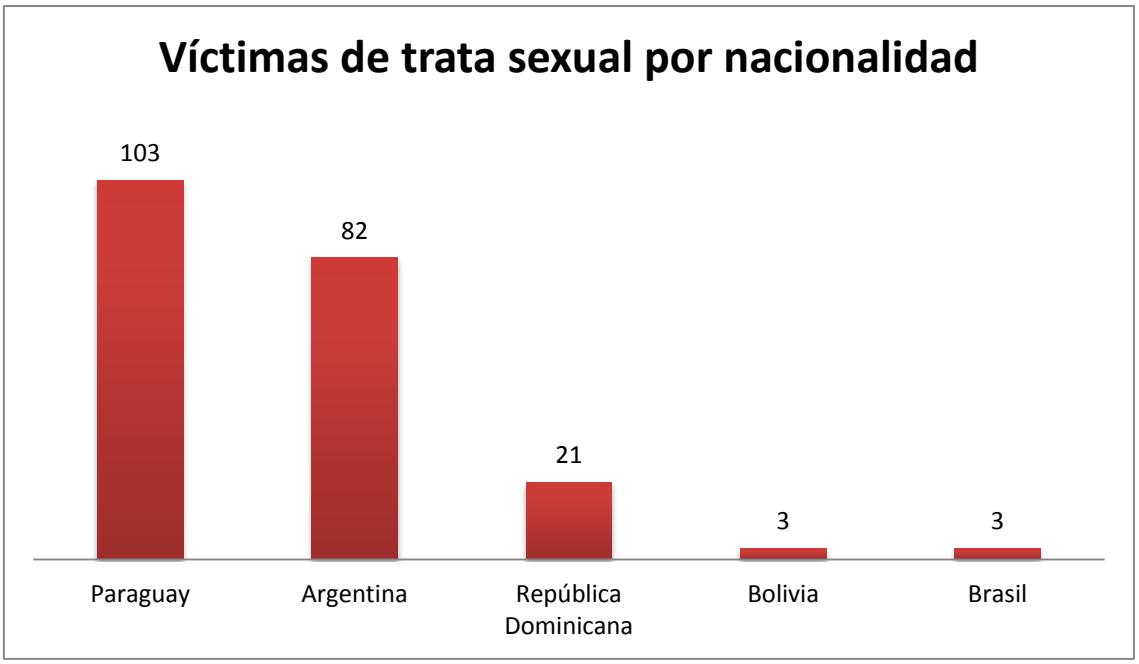
Víctimas de trata sexual por nacionalidad
103
82
21
3
3
Paraguay
Argentina
República Dominicana
Bolivia
Brasil

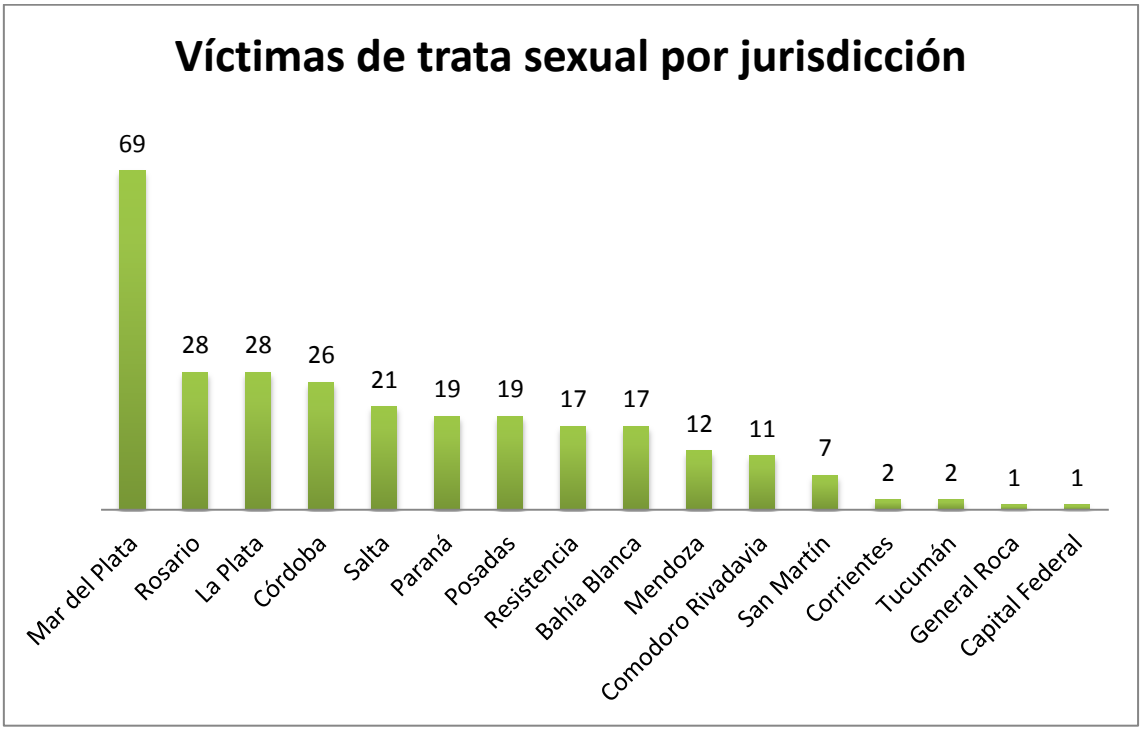
Víctimas de trata sexual por jurisdicción
69
28
28
26
21
19
19
17
17
12
11
7
2
2
1
1
Mar del Plata
Rosario
La Plata
Córdoba
Salta
Paraná
Posadas
Resistencia
Bahía Blanca
Mendoza
Comodoro Rivadavia
San Martín
Corrientes
Tucumán
General Roca
Capital Federal

Víctimas de trata sexual por edad
Menor
22%
Mayor
78%

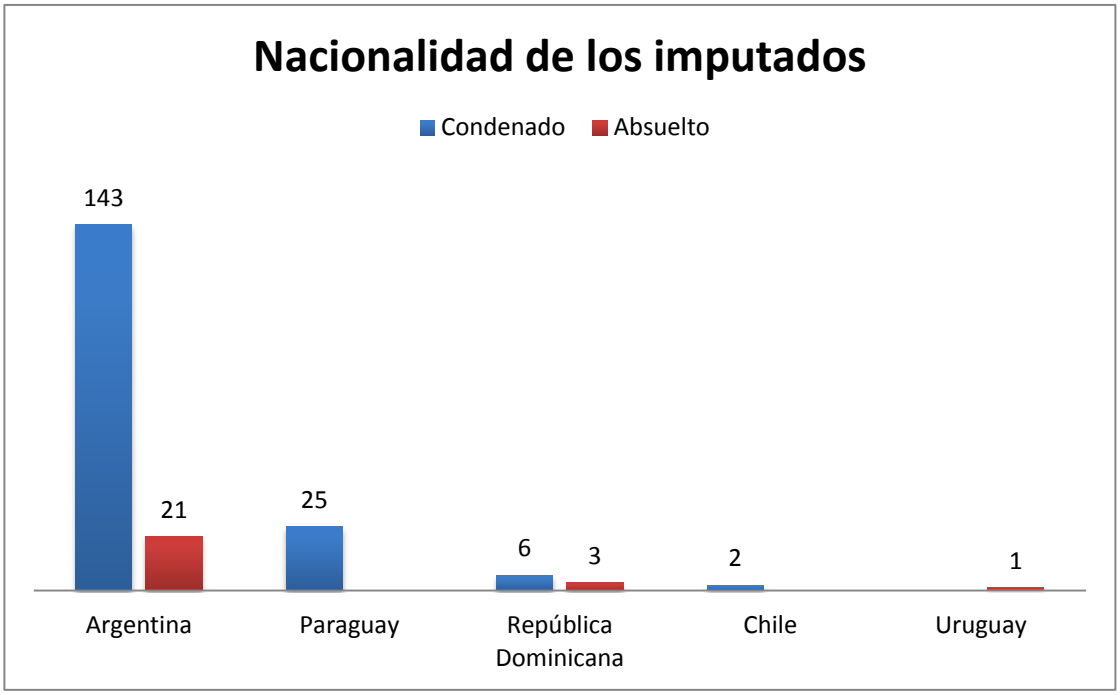
Nacionalidad de los imputados
Condenado
Absuelto
143
21
25
6
3
2
1
Argentina
Paraguay
República Dominicana
Chile
Uruguay

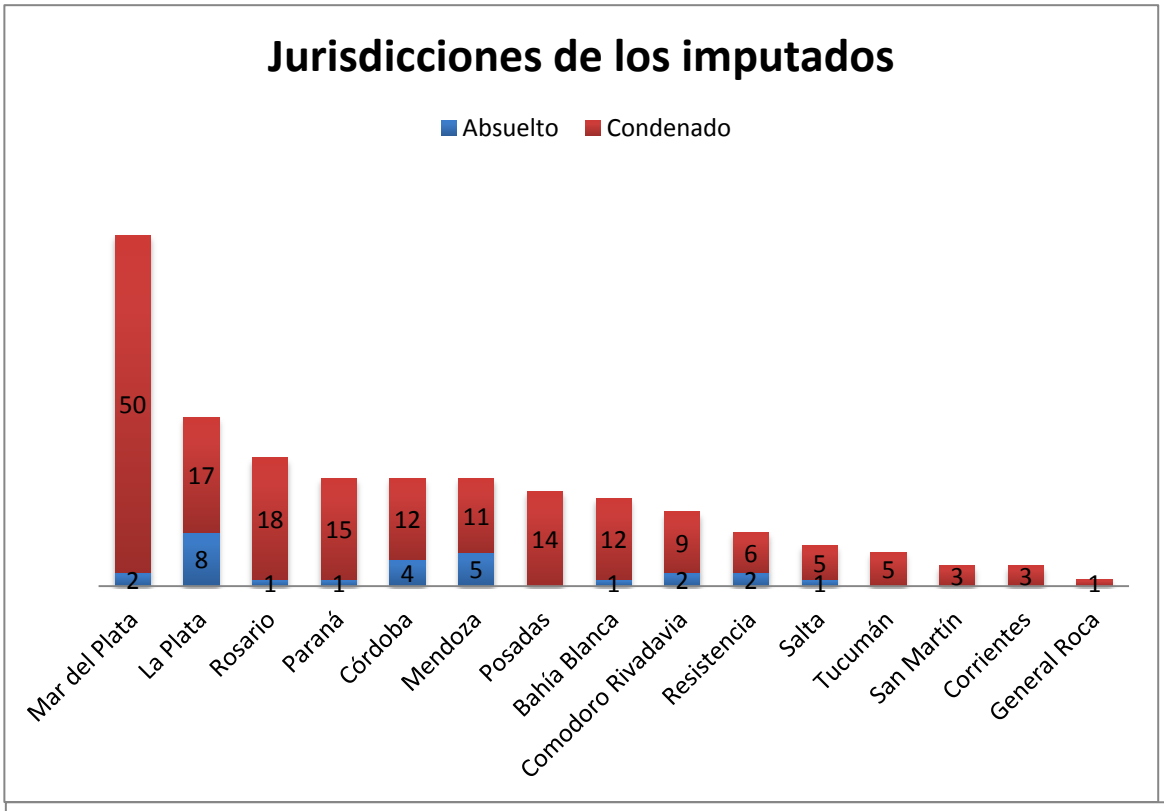
Jurisdicciones de los imputados
Absuelto
Condenado
50
17
18
15
12
11
14
12
9
6
5
5
3
3
1
2
8
1
1
4
5
1
2
2
1
Mar del Plata
La Plata
Rosario
Paraná
Córdoba
Mendoza
Posadas
Bahía Blanca
Comodoro Rivadavia
Resistencia
Salta
Tucumán
San Martín
Corrientes
General Roca

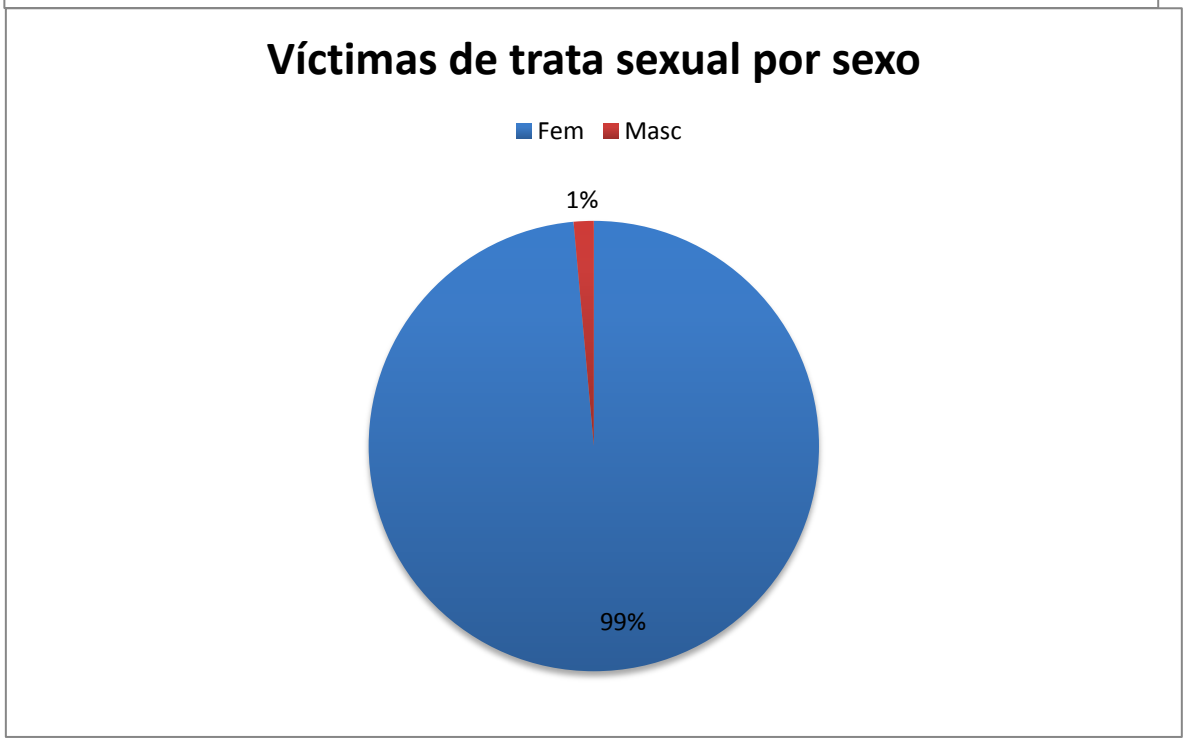
Víctimas de trata sexual por sexo
Fem
Masc
1%
99%

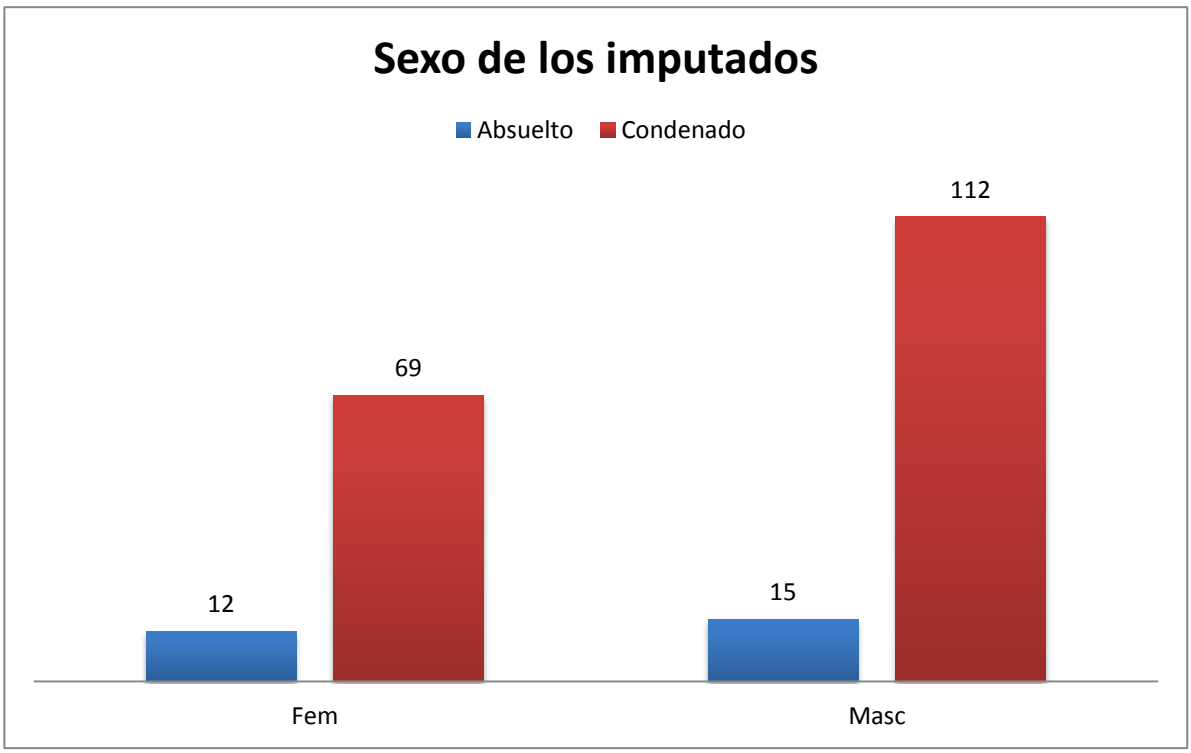

Apéndice de estadísticas sobre sentencias por finalidad de explotación laboral exclusivamente

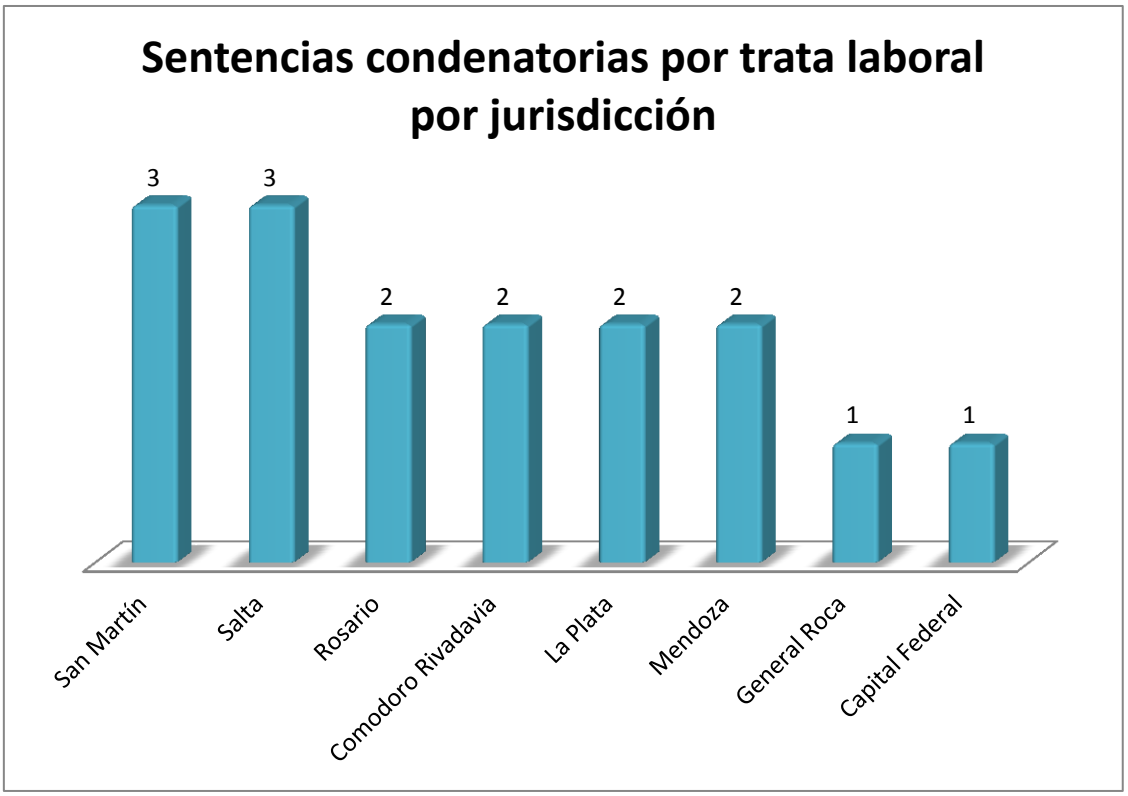
Sentencias condenatorias por trata laboral por jurisdicción
3
3
2
2
2
2
1
1
San Martín
Salta
Rosario
Comodoro Rivadavia
La Plata
Mendoza
General Roca
Capital Federal

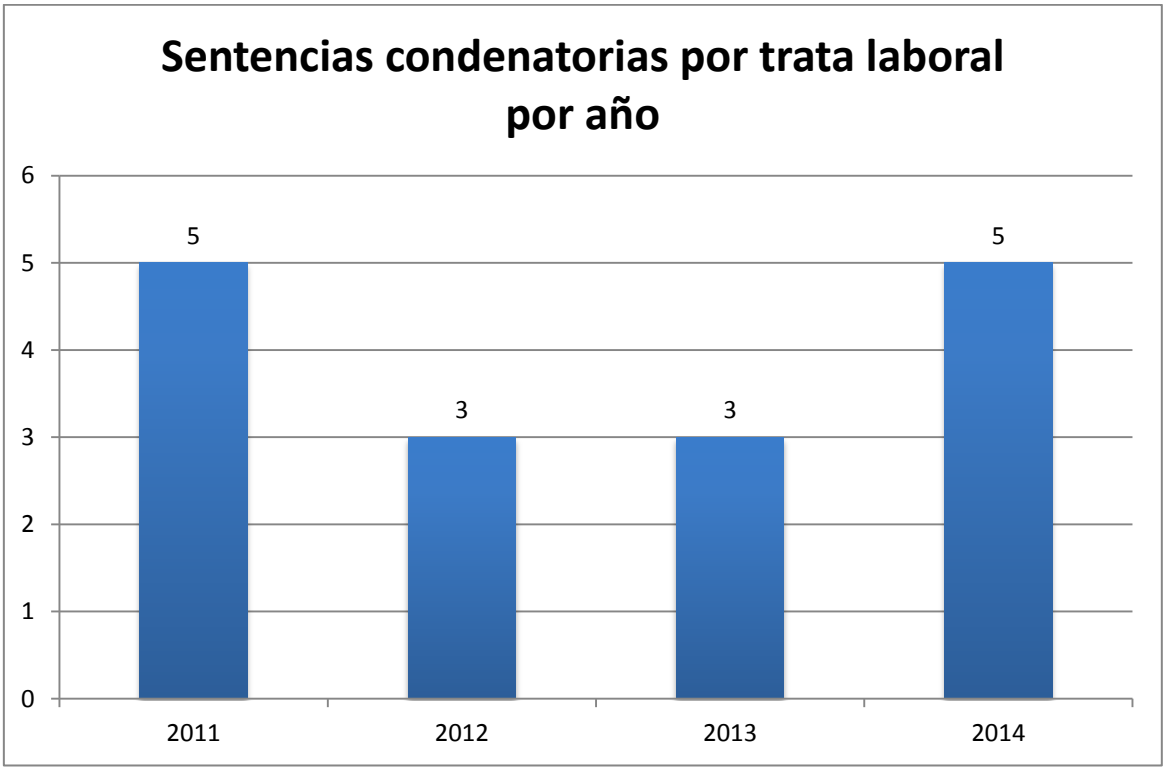
Sentencias condenatorias por trata laboral por año
6
5
4
3
2
1
0
5
3
3
5
2011
2012
2013
2014

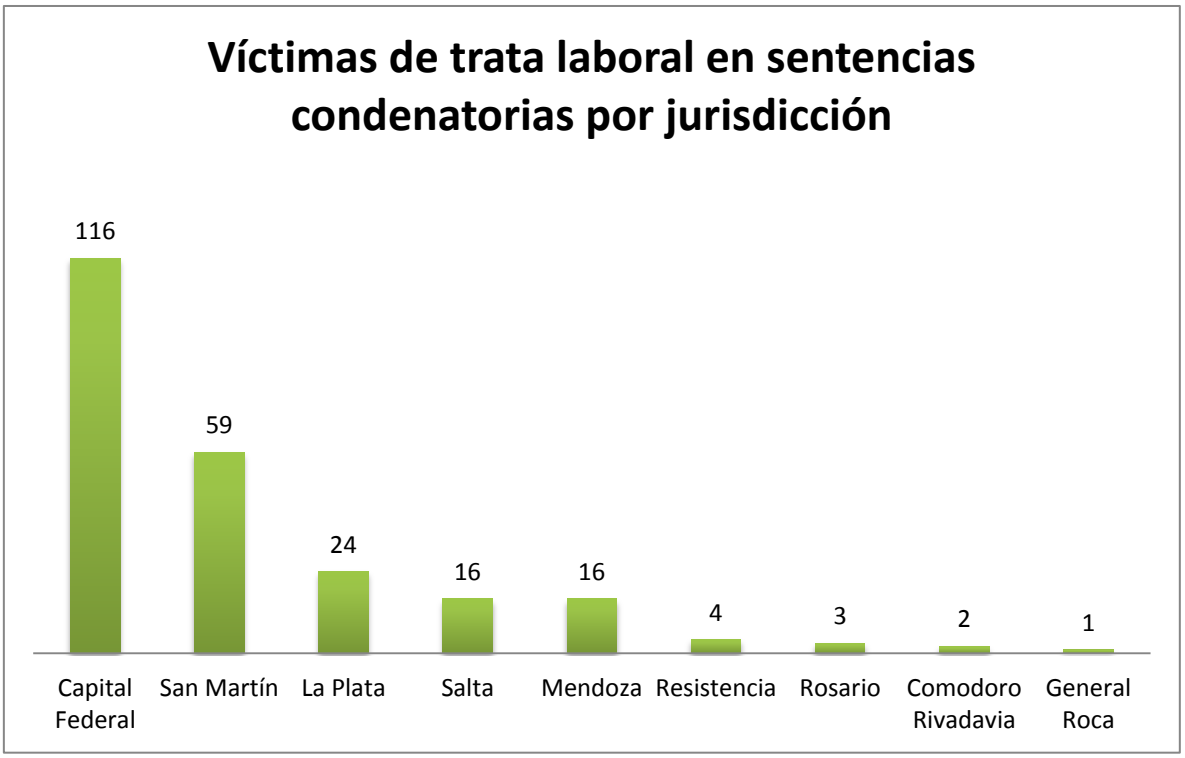
Víctimas de trata laboral en sentencias condenatorias por jurisdicción
116
59
24
16
16
4
3
2
1
Capital Federal
San Martín
La Plata
Salta
Mendoza
Resistencia
Rosario
Comodoro Rivadavia
General Roca

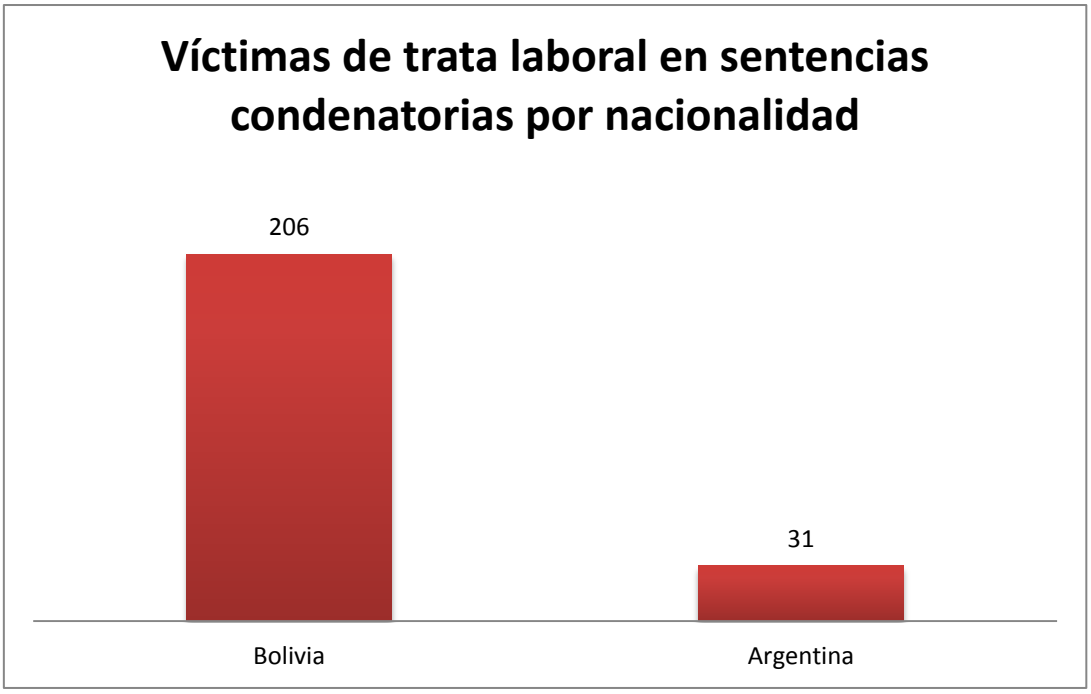
Víctimas de trata laboral en sentencias condenatorias por nacionalidad
206
31
Bolivia
Argentina

Víctimas de trata laboral en sentencias condenatorias por sexo
Fem
Masc
49%
51%

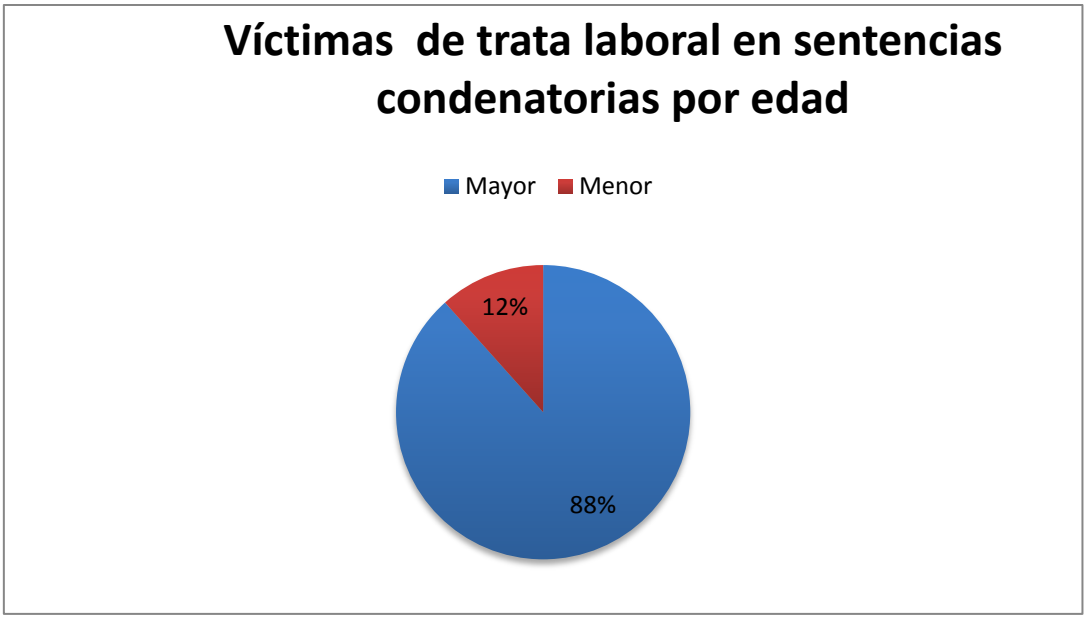
Víctimas de trata laboral en sentencias condenatorias por edad
Mayor
Menor
12%
88%

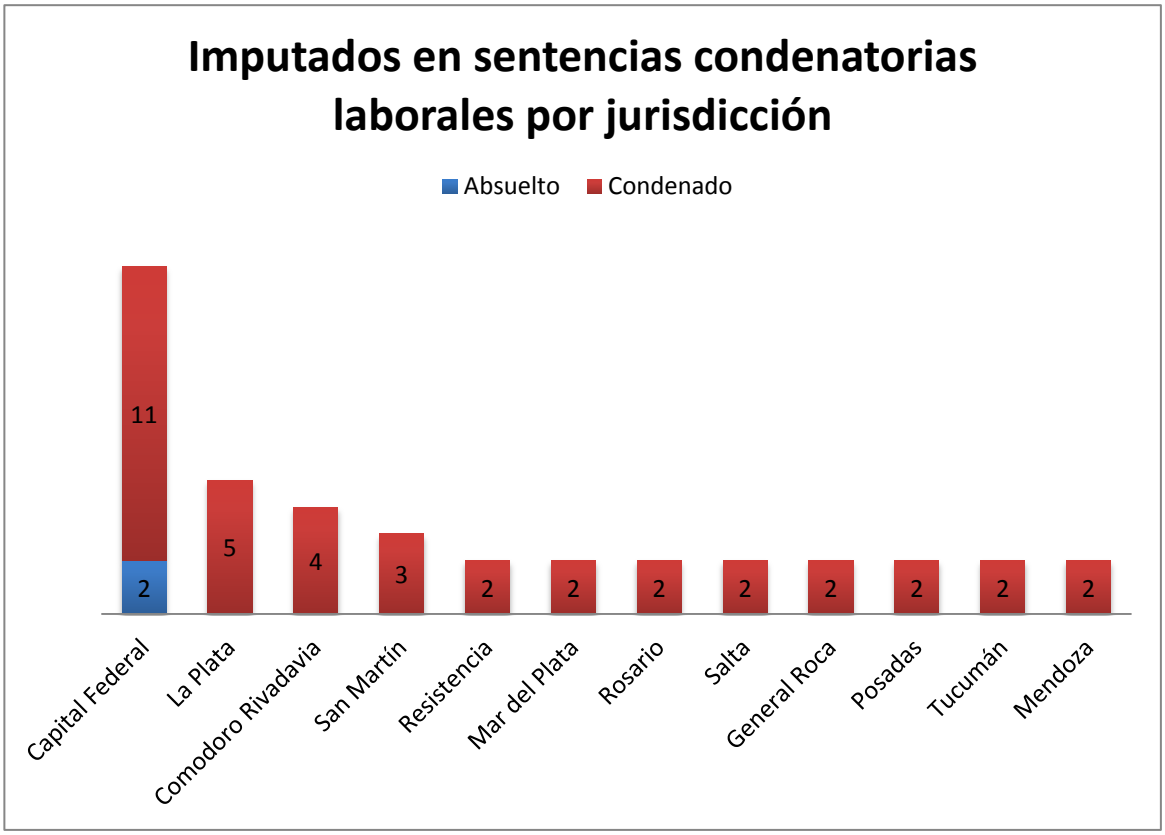
Imputados en sentencias condenatorias laborales por jurisdicción
Absuelto
Condenado
11
2
5
4
3
2
2
2
2
2
2
2
2
Capital Federal
La Plata
Comodoro Rivadavia
San Martín
Resistencia
Mar del Plata
Rosario
Salta
General Roca
Posadas
Tucumán
Mendoza

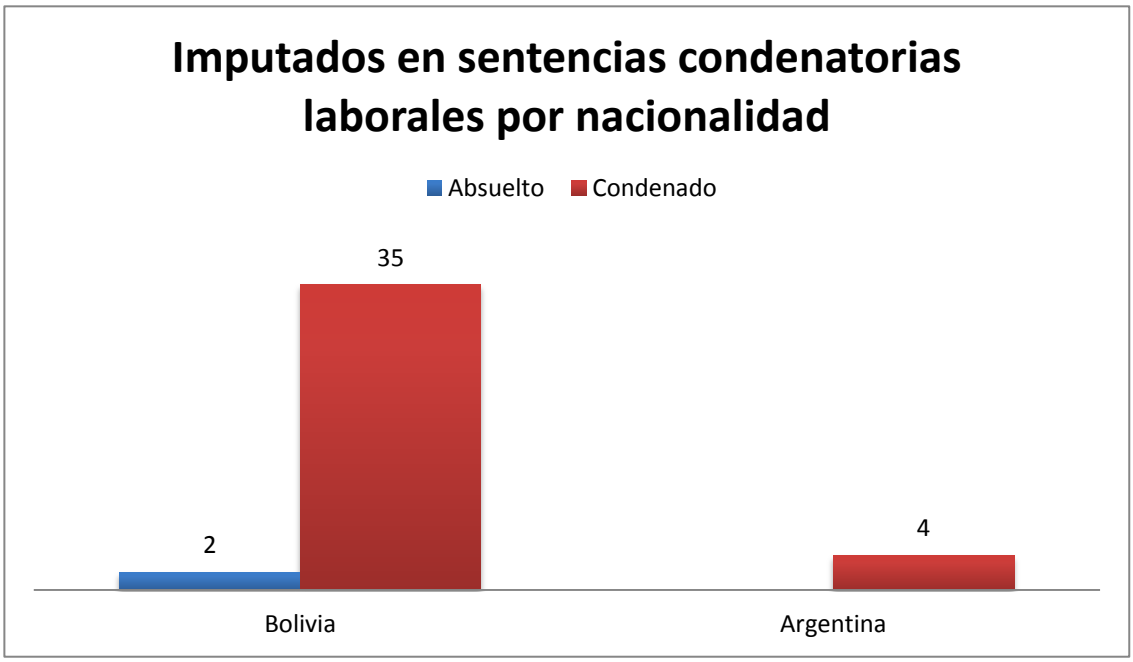
Imputados en sentencias condenatorias laborales por nacionalidad
Absuelto
Condenado
35
2
4
Bolivia
Argentina

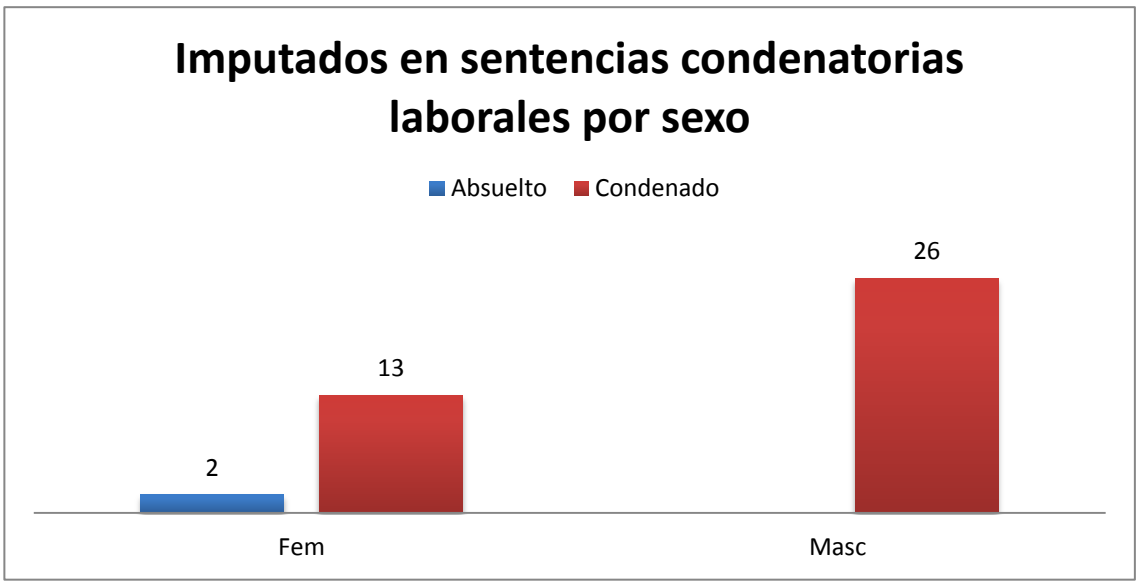
Imputados en sentencias condenatorias laborales por sexo
Absuelto
Condenado
2
13
26
Fem
Masc